



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

**EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR, TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2024**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL

AUTOR

ALIAGA ISIDRO, ELISEO ADIN

ORCID:0000-0002-3726-9906

ASESOR

LIVIA ROBALINO, WILMA YECELA

ORCID:0000-0001-9191-5860

CHIMBOTE-PERÚ

2024



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ACTA N° 0699-068-2024 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **15:15** horas del día **28** de **Noviembre** del **2024** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA Presidente
GUIDINO VALDERRAMA ELVIS MARLON Miembro
CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO Miembro
Dr(a). LIVIA ROBALINO WILMA YECELA Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2024**

Presentada Por :

(4806191106) **ALIAGA ISIDRO ELISEO ADIN**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **14**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA
Presidente

GUIDINO VALDERRAMA ELVIS MARLON
Miembro

CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO
Miembro

Dr(a). LIVIA ROBALINO WILMA YECELA
Asesor



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2024 Del (de la) estudiante ALIAGA ISIDRO ELISEO ADIN, asesorado por LIVIA ROBALINO WILMA YECELA se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 9% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 30 de Enero del 2025



Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento más profundo a mi madre, Dolores Isidro Vda de Aliaga, por su amor incondicional y por ser un pilar en mi vida. A mi hermana Betty Aliaga, por su apoyo constante y sus palabras de aliento cuando las cosas son difíciles. A mi esposa, Elizabeth Bravo, por estar siempre a mi lado y brindándome su amor y energía para continuar en este camino. A mis hijos, Jack y Shirley Aliaga Bravo, por ser mi fuente principal de inspiración y motivación para lograr todos mis objetivos. Mi más profundo agradecimiento a todos por confiar en mí y por acompañarme en este viaje.

Eliseo Adín Aliaga Isidro.

DEDICATORIA

A mi madre, Dolores Isidro Vda de Aliaga, por ser mi mayor fuente de fortaleza y amor incondicional, por enseñarme que el esfuerzo y la dedicación son necesarios para lograr los sueños. A mi hermana Betty Aliaga, por su ayuda constante y por estar presente en todos los momentos importantes de mi vida. A mi compañera de vida, Elizabeth Bravo, cuyo amor, comprensión y paciencia me han permitido seguir adelante. Además, a mis hijos, Jack y Shirley Aliaga Bravo, quienes me dan la inspiración diaria para mejorar, continúan luchando por un futuro lleno de posibilidades y esperanza.

Eliseo Adín Aliaga Isidro.

ÍNDICE GENERAL

Carátula.....	i
Jurado Evaluador.....	ii
Constancia de Originalidad.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Índice general.....	vi
Lista de tablas.....	ix
Lista de figuras.....	xi
Resumen.....	xii
Abstract.....	xiii
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. Justificación de la investigación.....	3
1.3.1. Teórica.....	3
1.3.2. Práctica.....	3
1.3.3. Metodológica.....	3
1.4. Objetivo de la investigación.....	3
1.4.1. Objetivo general.....	3
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
II. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. Antecedentes.....	5
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	5
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	6
2.1.3. Antecedentes locales.....	8
2.2. Bases teóricas.....	10
2.2.1. Teorías sobre la violencia.....	10

2.2.2. Violencia Familiar.....	11
2.2.3. El Proceso de Violencia Familiar.....	12
2.2.4. Medidas de Protección.....	15
2.2.5. Eficacia de las medidas de Protección.....	18
2.3. Hipótesis.....	20
2.3.1. General.....	20
2.3.2. Específicos.....	21
2.4. Marco conceptual.....	21
2.4.1. Agresor.....	21
2.4.2. Eficacia.....	21
2.4.3. Eficacia de medidas de protección.....	21
2.4.4. Familia.....	21
2.4.5. Juzgado de familia.....	21
2.4.6. La violencia familiar.....	21
2.4.7. Medidas de protección.....	22
2.4.8. Proceso especial en violencia familiar.....	22
2.4.9. Víctima.....	22
2.4.10. Violencia física.....	22
2.4.11. Violencia Psicológica.....	22
2.4.12. Violencia sexual.....	22
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación.....	23
3.1.1. Nivel de investigación.....	23
3.1.2. Tipo de investigación.....	23
3.1.3. Diseño de la investigación.....	24
3.2. Población y muestra.....	24
3.2.1. Población.....	24
3.2.2. Muestra.....	25
3.3. Variable, definición y operacionalización de la variable e indicadores.....	26
3.3.1. Variable Independiente.....	26
3.3.2. Variable dependiente.....	27

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	28
3.4.1. Técnicas.....	28
3.4.2. Instrumentos.....	29
3.5. Métodos de análisis de datos.....	29
3.5.1. Análisis estadístico descriptivo.....	29
3.5.2. Análisis comparativo	30
3.5.3. Análisis de contenido	30
3.5.4. Análisis de correlación.....	30
3.6. Aspectos éticos.....	30
IV. RESULTADOS.....	33
4.1. Descripción de los resultados.....	33
4.1.1. Análisis de resoluciones.....	33
4.1.2. Procesamiento de datos.....	33
4.2. Prueba de la hipótesis.....	50
4.2.1. Prueba de la hipótesis general.....	50
4.2.2. Prueba de las hipótesis específicas.....	51
4.2.3. Estadística de fiabilidad.....	53
V. DISCUSIÓN.....	54
VI. CONCLUSIONES.....	57
VII. RECOMENDACIONES.....	59
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	61
Anexos.....	68
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	69
Anexo 2: Instrumento de recolección de información.....	70
Anexo 3: Validez de instrumento	74
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento.....	77
Anexo 5: Formato de consentimiento.....	80
Anexo 6: Documento de aprobación de la institución para recolección de información.....	81
Anexo 7: Evidencias de ejecución.....	86

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. El expediente especifica claramente el tipo de medida de protección otorgada.....	34
Tabla 2. La medida de protección otorgada parece adecuada en función de la situación de la víctima.....	35
Tabla 3. Existen registros de cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor.....	36
Tabla 4. La resolución contempla mecanismos para el control del cumplimiento de las medidas.....	37
Tabla 5. Se observan registros de seguimiento institucional en el expediente.....	38
Tabla 6. La frecuencia del seguimiento parece suficiente para garantizar la protección de la víctima.....	39
Tabla 7. El expediente muestra evidencia de apoyo institucional hacia la víctima.....	40
Tabla 8. ¿La resolución judicial incluye orientación sobre el acceso a servicios de apoyo para la víctima?.....	41
Tabla 9. La resolución menciona medidas que buscan reducir la reincidencia de violencia...42	
Tabla 10. Se observa alguna referencia a la historia de reincidencia o seguimiento de incidentes anteriores.....	43
Tabla 11. Existen referencias en la resolución a la percepción o bienestar de la víctima tras las medidas otorgadas.....	44
Tabla 12. La resolución contempla acciones para mejorar la satisfacción de la víctima con el proceso judicial.....	45
Tabla 13. Se especifican mecanismos para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección.....	46
Tabla 14. Se establece un marco de tiempo para la revisión o cumplimiento de estas medidas.....	47
Tabla 15. La resolución incluye disposiciones sobre el seguimiento institucional posterior a la medida.....	48
Tabla 16. Se identifican responsables o mecanismos de monitoreo en la resolución para el caso.....	49
Tabla 17. Del coeficiente de correlación de Pearson.....	50
Tabla 18. Correlación de hipótesis general.....	50

Tabla 19. Correlación de hipótesis específica 1.....	51
Tabla 20. Correlación de hipótesis específica 2.....	52
Tabla 21. Correlación de hipótesis específica 3.....	52
Tabla 22. Correlación de hipótesis específica 4.....	53
Tabla 23. Resultado de Alfa de Cronbach	53

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. El expediente especifica claramente el tipo de medida de protección otorgada.....	34
Figura 2. La medida de protección otorgada parece adecuada en función de la situación de la víctima.....	35
Figura 3. Existen registros de cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor.....	36
Figura 4. La resolución contempla mecanismos para el control del cumplimiento de las medidas.....	37
Figura 5. Se observan registros de seguimiento institucional en el expediente.....	38
Figura 6. La frecuencia del seguimiento parece suficiente para garantizar la protección de la víctima.....	39
Figura 7. El expediente muestra evidencia de apoyo institucional hacia la víctima.....	40
Figura 8. La resolución judicial incluye orientación sobre el acceso a servicios de apoyo para la víctima.....	41
Figura 9. La resolución menciona medidas que buscan reducir la reincidencia de violencia.	42
Figura 10. Se observa alguna referencia a la historia de reincidencia o seguimiento de incidentes anteriores.....	43
Figura 11. Existen referencias en la resolución a la percepción o bienestar de la víctima tras las medidas otorgadas.....	44
Figura 12. La resolución contempla acciones para mejorar la satisfacción de la víctima con el proceso judicial.....	45
Figura 13. Se especifican mecanismos para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección.....	46
Figura 14. Se establece un marco de tiempo para la revisión o cumplimiento de estas medidas	47
Figura 15. La resolución incluye disposiciones sobre el seguimiento institucional posterior a la medida.....	48
Figura 16. Se identifican responsables o mecanismos de monitoreo en la resolución para el caso.....	49

RESUMEN

El presente informe de tesis será el estudio de la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2024. El objetivo general es determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024. El nivel de investigación es descriptivo, el tipo de investigación es cuantitativo no experimental, su diseño es transversa, su población y su muestra son las resoluciones judiciales (sentencias) emitidas en el año 2024, como instrumento tenemos las fichas de observación. En los resultados se evidencia un nivel de correlación positiva alta con una correlación de (0,935), aprobándose la hipótesis de investigación donde existe una relación positiva muy alta entre la variable dependiente de las medidas de protección y la variable independiente de la eficacia de las medidas de protección. Se concluye que existe una relación significativa entre las medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco que son efectivas para proteger y cuidar a las víctimas de violencia familiar, lo que reduce el número de agresiones repetidas y mejora la satisfacción de las víctimas con el proceso judicial. Finalmente recomendamos: Poner en marcha un sistema sólido de vigilancia y cumplimiento de medidas de protección, elaborar protocolos de seguimiento institucional claros y fácilmente accesibles, potenciar el respaldo completo a las víctimas mediante un incremento en la cooperación institucional.

Palabras clave: Eficacia de las medidas, violencia familiar, Juzgado de familia, cumplimiento de medidas y Reincidencia.

ABSTRACT

This thesis report will be the study of the effectiveness of the protection measures granted to victims of family violence, Third Family Court of Huánuco, 2024. The general objective is to determine the effectiveness of the protection measures granted to victims of family violence in the Third Family Court of Huánuco in 2024. The level of research is descriptive, the type of research is quantitative non-experimental, its design is cross-sectional, its population and its sample are the judicial resolutions (sentences) issued in the year 2024, as an instrument we have the observation sheets. The results show a high positive correlation level with a correlation of (0.935), approving the research hypothesis where there is a very high positive relationship between the dependent variable of the protection measures and the independent variable of the effectiveness of the protection measures. It is concluded that there is a significant relationship between the protection measures granted by the Third Family Court of Huánuco, which are effective in protecting and caring for victims of domestic violence, which reduces the number of repeated attacks and improves the victims' satisfaction with the judicial process. Finally, we recommend: Implementing a solid system of monitoring and compliance with protection measures, developing clear and easily accessible institutional monitoring protocols, and promoting full support for victims through increased institutional cooperation.

Key words: Effectiveness of measures, family violence, family court, compliance with measures and recidivism

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

En el contexto internacional, la Organización Mundial de la Salud, OMS (2021), informó que la violencia familiar es un grave problema de salud pública, destacando que las medidas de protección son herramientas esenciales para proteger la integridad física y mental de las víctimas, sin embargo, también señala que la eficacia de estas medidas depende en gran medida de su implementación adecuada y seguimiento.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (2022), señala que cada estado debe tomar medidas efectivas para proteger a las mujeres de la violencia, invoca a los países que las medidas de protección sean accesibles, rápidas y efectivas, y que se implementen con un enfoque centrado en los derechos humanos.

Así mismo la Organización de los Estados Americanos, OEA (2023), indica que la Convención de Belém do Pará, admitido por la OEA, es un instrumento clave en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en América Latina, establece que los Estados deben adoptar medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en su informe del 2023, la convención destaca que se han logrado avances, la implementación efectiva de las medidas de protección sigue siendo un desafío en muchos países debido a la falta de recursos y capacitación adecuada

En el contexto nacional en el Perú, la tasa de violencia hacia las mujeres, los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI (2023), dan a conocer que un 53.8% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su esposo o compañero, en comparación del 2022 que fue un 55.7%.

En el contexto de la región de Huánuco, la violencia familiar es un problema social alarmante, el Diario Ahora (2024), informa de enero a junio de 2024, los Centros de Emergencia Mujer (CEM) atendieron 2489 casos de violencia, según el programa Nacional AURORA, el 87.7% fueron mujeres y el 12.3 % fueron hombres. Además, se registraron casos en varios grupos de edad: el 10,9% de niños, niñas y adolescentes, el 57,7% de adultos entre 18 y 59 años y el 4,7 % de adultos mayores. El tipo de violencia más reportado fue la psicológica, que representó el

38 % de los casos. El tipo de violencia física, el 39,9% de los casos, la violencia sexual y la violencia económica.

Según el portal estadístico del CEM de Amarilis (Huánuco) de enero a setiembre del 2024, se han atendido un total de 923 casos.

Sin embargo, no se ha realizado una investigación completa sobre la eficacia de las órdenes de protección emitidas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el 2024, que incluyen cumplimiento, reducción de la reincidencia, satisfacción de las víctimas y el seguimiento institucional.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco durante el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos

P.E.1. Tipo de medidas otorgadas:

¿De qué manera el tipo de medidas de protección otorgadas influye en la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar?

P.E.2. Cumplimiento de medidas:

¿En qué medida se cumple con la aplicación de las medidas de protección dictadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco?

P.E.3. Seguimiento Institucional:

¿Qué impacto tiene el seguimiento institucional en la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar?

P.E.4. Apoyo institucional:

¿Cómo influye el nivel de apoyo institucional en la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas respecto a las medidas de protección?

1.3. Justificación del problema

1.3.1. Justificación teórica

Basándose en los marcos conceptuales del derecho familiar, la criminología y la psicología social, esta investigación busca profundizar en la comprensión de los factores que afectan la eficacia de las medidas de protección implementadas en casos de violencia familiar. Aporta conocimiento empírico sobre la relación entre el cumplimiento de las medidas judiciales y la reducción de la reincidencia en actos de violencia familiar, así como sobre cómo estas medidas pueden optimizarse desde una perspectiva teórica (González & Salinas, 2023). Además, el estudio examinará cómo los jueces de familia implementan la Ley N° 30364, que tiene como objetivo erradicar la violencia familiar (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023).

1.3.2. Justificación práctica

Desde un punto de vista práctico, esta investigación proporcionará a los jueces información crucial para la toma de decisiones y ayudará a identificar áreas de mejora en la implementación y cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, (Pérez & Ledesma, 2023). Con el fin de mejorar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia familiar, los hallazgos podrían ser utilizados para desarrollar políticas públicas más efectivas (Organización Mundial de la Salud, 2023).

1.3.3. Justificación metodológica

Esta investigación utilizará una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos para evaluar la eficacia de las medidas de protección mediante el análisis de resoluciones judiciales y entrevistas con jueces y víctimas de violencia familiar (Martínez & Fernández, 2023). Esta técnica es adecuada para recopilar datos objetivos sobre el cumplimiento de las medidas, así como percepciones subjetivas sobre la satisfacción de las víctimas y seguimiento institucional (Hernández Sampieri, 2023).

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Tipo de medidas otorgadas

Analizar la influencia del tipo de medidas de protección otorgadas en la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar en Huánuco.

OE2: Cumplimiento de medidas

Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de protección dictadas y su relación con la eficacia en la protección de las víctimas.

OE3: Seguimiento institucional

Determinar el impacto del seguimiento institucional sobre la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar.

OE4: Apoyo Institucional

Examinar la influencia del apoyo institucional en la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas con las medidas de protección.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

2.1.1.1. Ecuador

Según, Alencastro (2023), presentó su trabajo de investigación titulado “Eficacia de las medidas de protección, emitidas a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Cantón Cotacachi: periodo 2020-2021”, para optar el título profesional de abogado, ante la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, quién planteó como objetivo: Determinar las medidas judiciales de protección emitidas a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, lo que permitió evaluar su eficacia, la metodología empleada fue el enfoque cualitativo, los resultados dieron el porcentaje de casos de mujeres que han sido violentadas, los casos de violencia psicológica tienen el más alto porcentaje 53,8%, seguido de la violencia física con un 39,9%, violencia sexual con un 21, 3%, y la violencia patrimonial con un 20,1%, dentro de las conclusiones se estableció que la violencia intrafamiliar como fenómeno jurídico que cuenta normativa que garantiza los derechos de las mujeres víctimas de vulneración de derechos. Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.1.2. Venezuela

De la misma manera, Jacho et al. (2022), presentaron su artículo de investigación titulado “La eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador”, ante la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Santa Ana de Coro, Venezuela, quienes plantearon como objetivo, analizar la eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador, la metodología que desarrollaron es cuantitativa, que produce datos descriptivos de recolección de datos, con el apoyo documental bibliográfico, como resultado se generan violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cuando se desarrolla de manera reiterada acciones u omisiones dentro de su seno. Concluyendo con la regulación y tipificación de las medidas de protección cumplen con los estándares de protección y garantía de víctimas de violencia. Este

antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.1.3. Colombia

Por otro lado, Muñoz (2020), realizó su artículo de investigación titulado “La efectividad de las medidas de protección víctimas de violencia basada en género en Medellín”, ante la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, Colombia, quien planteó como objetivo general es desvelar la efectividad real de las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar y de pareja en Medellín, La metodología de la investigación fue descriptiva y cualitativa, los resultado Durante 2018, se registraron 49.669 casos de violencia contra la pareja, de los cuales el 86,08 % fueron casos de violencia contra las mujeres (42.753 casos, con una tasa de 203,50 por 100.000 mujeres) y el 13,92 % fueron casos de violencia contra los hombres (6.916 casos, con una tasa de 34,26 por 100.000 hombres).Concluyendo que existen limitaciones en la aplicación de las medidas de protección contra la violencia intrafamiliar y de pareja en las que se ven afectadas las mujeres porque, aunque los mecanismos están regulados, estos no son prácticos en cuanto al acceso a las rutas de atención, el acompañamiento suficiente a las mujeres víctimas y el ataque al problema que se hace estructural. Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.2. Antecedentes nacionales

2.1.2.1. Huaraz

Así mismo, Silva (2023), llevó a cabo su trabajo de investigación titulado “Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote 2022”, para optar el título profesional de abogada, ante la Universidad Cesar Vallejo, quien planteó como objetivo analizar la eficacia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, la metodología empleada fue el enfoque cualitativo, los resultados obtenidos fueron, que las medidas de protección, no son eficaces para la seguridad

de las víctimas, ni en la reforma de la personalidad y actitud de los agresores, ya que vuelven a reincidir en su accionar agresivo, las conclusiones fueron que las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia de Nuevo Chimbote, no son eficaces para proteger a las víctimas de violencia, que presentan reincidencias de violencia por parte de los agresores, es necesario el seguimiento y monitoreo a las víctimas, después de haberles otorgado las medidas de protección. Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.2.2. Huaraz

En la misma línea de investigación, Gálvez y Terán (2022), presentaron su trabajo de titulado “Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el juzgado de familia de Guadalupe 2022”, para que obtengan el título profesional de abogado, ante la Universidad Cesar Vallejo, quiénes plantearon el objetivo de determinar si son eficaces las medidas de protección que se le otorga a las víctimas de violencia familiar por el Juzgado de Familia de Guadalupe 2022, la metodología que emplearon fue el enfoque cualitativo, los resultados dieron del total de los expedientes analizado se obtuvo que el 89% de los agresores no son reincidentes, esto se deduce que cumplen con las medidas otorgadas y no vuelven a reincidir, dentro de las conclusiones fueron que las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Guadalupe antes las víctimas de violencia familiar son eficaces, pues cumplen su finalidad que es salvaguardar la integridad de las víctimas, Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.2.3. Huancavelica

En este contexto, Anticono y Mendoza (2022), presentaron el trabajo de investigación titulado “Eficacia de las medidas de protección en víctimas de violencia familiar en pandemia segundo Juzgado de Familia en Huancavelica 2022”, para que obtengan el título profesional de abogado, ante la Universidad Peruana los Andes, quiénes plantearon como objetivo, establecer si las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar

transgreden el derecho fundamental de la dignidad de la persona, en el segundo juzgado de familia de Huancavelica 2021, la metodología empleada fueron de tipo básico de nivel descriptivo, correlacional y explicativo, los resultados dieron que las sentencias en algunos casos contraviene la dignidad de la persona, donde muchas veces no existe razonabilidad ni proporcionalidad en la eficacia de los procesos por violencia familiar en el segundo juzgado de familia de Huancavelica, concluyendo que el retiro del agresor del domicilio conyugal no contribuye al desarrollo del bienestar y la paz social en la ciudad de Huancavelica, al contravenir la finalidad del Estado Social y Democrático de Derecho, manifestándose en tres aspectos: las manifestaciones artísticas, intelectuales, técnicas y científicas, promover identidad nacional y no promover aquellos actos que trasgreden el derecho fundamental y un ambiente equilibrado. Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.3. Antecedentes locales

2.1.3.1. Huánuco

Por otro lado, Villanueva (2021), realizó su trabajo de investigación titulado “Nivel de eficacia en los procesos judiciales de violencia familiar en el Primer Juzgado especializado de familia del Distrito Judicial de Huánuco, periodo 2017, para obtener el título profesional de abogado, ante la Universidad de Huánuco, quién planteó como objetivo, determinar los factores que inciden en el nivel de eficacia de los procesos judiciales de violencia familiar en el 1° Juzgado Especializado de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, periodo 2017, la metodología empleada fue de enfoque cualitativo, descriptivo y explicativo , los resultados fueron que las medidas de protección no se cumple a cabalidad por parte del agresor, quien a pesar de dicha orden judicial hace caso de omisión y continúa con agresiones físicas y/o verbales hacia la víctima, llegando a las conclusiones, que los factores de tipo procesal que inciden en el nivel de eficacia de los procesos judiciales de violencia familiar en el 1° Juzgado Especializado de Familia de Huánuco son el control de plazos. Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.3.2. Huánuco

Así mismo Ponce (2020), presentó su trabajo de investigación titulado “Eficacia de medidas de protección en casos de violencia familiar el tercer juzgado de familia de Huánuco, 2018”, para optar el título profesional de abogado, ante la Universidad de Huánuco, el objetivo fue determinar si las razones por las que se otorgan medidas de protección en los casos de violencia familiar son eficaces en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2018. La metodología empleada fue de tipo básico, de un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, diseño no experimental. los resultados obtenidos fueron que no resulta eficaz las medidas de protección en algunos casos de violencia familiar, se encuentra el desinterés de las instituciones, La falta de personal, coordinación, diligencias, estructura y capacitación de los operadores de justicia, son las razones que no resultan eficaz las medidas de protección en algunos casos de violencia familiar, en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2018. Concluyendo que no son, eficaces las medidas de protecciones en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco durante el periodo 2018. Porque las instituciones encargadas de velar por los derechos fundamentales de la persona humana, no cuentan con personal suficiente y con una estructura que garantiza su integridad física y mental de las víctimas en los casos de violencia familiar. Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.1.3.3. Huánuco

Finalmente, Santiago (2021), presentó su trabajo de investigación titulado “Eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Huánuco, periodo 2018” para optar el título profesional de abogado, ante la Universidad de Huánuco. El objetivo fue determinar el nivel de eficacia de las medidas de protección para garantizar los derechos de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Huánuco, 2018. La metodología que empleo es de tipo básica de un enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, los resultados del análisis de las medidas de protección a las víctimas no fueron oportuna, fueron: impedimentos de acercamiento, prohibición de tenencia de arma y retiro del agresor, Concluye, al problema planteado, el nivel de eficacia de las medidas de

protección es muy bajo en el distrito judicial de Huánuco. Este antecedente coadyuvará en los resultados de mi objetivo en determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teorías sobre la violencia

2.2.1.1. Teoría del aprendizaje social

En el contexto de la violencia doméstica, la Teoría es ampliamente utilizada para explicar cómo la violencia se perpetúa de una generación a otra. Los niños que crecieron en entornos violentos tienden a adoptar esos patrones cuando son adultos porque han aprendido a ver la violencia como una forma "normal" o efectiva de interactuar y resolver conflictos (Akers 1998).

2.2.1.2. Teoría ecológica

La Teoría Ecológica de Bronfenbrenner (1979) permite un análisis de la violencia familiar que tenga en cuenta factores individuales, familiares y sociales. Para comprender las causas de la violencia y desarrollar intervenciones efectivas, es esencial este enfoque multidimensional.

2.2.1.3. Teoría del ciclo de la violencia

Walker (1979) desarrolló la Teoría del Ciclo de la Violencia, que explica cómo las relaciones abusivas suelen seguir un patrón repetitivo de acumulación de tensión, explosión violenta y reconciliación. Esto atrapa a las víctimas en un ciclo del que les resulta difícil salir.

2.2.1.4. Teoría de la indefensión aprendida

La indefensión aprendida de Seligman (1975), ayuda a comprender por qué las víctimas de violencia doméstica pueden creer que no hay forma de escapar de la situación después de enfrentar episodios repetidos de maltrato, lo que las lleva a no buscar ayuda.

2.2.1.5. Teoría de la dependencia psicológica

Según la Teoría, las víctimas de violencia doméstica pueden desarrollar una relación de apego emocional con sus agresores, lo que les dificulta escapar porque el miedo, la manipulación y la baja autoestima las mantienen atrapadas en la relación (Dutton, 1993).

2.2.2. Violencia familiar

2.2.2.1. Concepto

Cualquier forma de maltrato físico, psicológico, sexual o económico ejercido por un miembro de la familia sobre otro que afecta su bienestar, seguridad y derechos se conoce como violencia familiar (OMS, 2023). En Perú, la Ley N° 30364 considera la violencia familiar como una violación de la integridad de las víctimas, especialmente mujeres y niños por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2023).

2.2.2.2. Concepto de Violencia Familiar según la Ley N° 30364

En Perú, la Ley N° 30364 ha sido aprobada en 2015 y tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Esta legislación define la violencia familiar como lo siguiente: Cualquier acto o comportamiento que cause daño físico, psicológico, sexual o económico, tanto en el ámbito público como privado, ejercido por un miembro de la familia contra otro miembro de la familia (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2023).

2.2.2.3. Tipos de violencia familiar

La ley establece una variedad de tipos de violencia que pueden ser ejercidos contra las mujeres y los miembros de la familia (Art. 8 de la Ley N° 30364).

2.2.2.3.1. Violencia Física

La violencia física es un tipo de agresión en la que el agresor usa la fuerza corporal para dañar físicamente a la víctima. Esta forma de violencia puede incluir golpes, empujones, patadas, uso de objetos para agredir y cualquier otro tipo de contacto físico que cause daño o dolor corporal. (García, 2023).

2.2.2.3.2. Violencia Psicológica

La violencia psicológica es cuando el agresor utiliza palabras, gestos o comportamientos que causan daño emocional, afectando la autoestima, la estabilidad emocional y la salud mental de la víctima. Incluye aislamiento social, manipulación emocional, amenazas, insultos y humillaciones. (Rodríguez, 2023).

2.2.2.3.3. Violencia Sexual

Cualquier acto sexual impuesto a una persona sin su consentimiento dentro de un entorno familiar se denomina violencia sexual. Puede incluir cualquier otra forma de imposición sexual, como violación, abuso sexual o coacción para realizar actos sexuales no deseados. (González, 2023).

2.2.2.3.4. Violencia Económica

La violencia económica alude a cualquier acción o control que restrinja u obstaculice la autonomía económica de un individuo, impactando su habilidad para obtener recursos financieros y participar en la toma de decisiones económicas. De acuerdo con (Hernández y Mendoza, 2023), la violencia económica consiste en manipular o limitar los recursos financieros de un individuo, restringiendo su acceso a bienes, derechos de propiedad, o incluso obstaculizando su participación en el ámbito laboral como medio de control.

2.2.3. El Proceso de Violencia Familiar

2.2.3.1. Concepto

El proceso de medidas legales y administrativas conocidas como procesos de violencia familiar están destinados a proteger a las víctimas de violencia familiar. Este proceso se basa en la Ley N° 30364, que establece los servicios de atención integral para las víctimas, así como las medidas de protección y sanciones. Incluye todo, desde la denuncia inicial hasta el procedimiento judicial y la atención psicosocial para las víctimas. Su enfoque integral abarca múltiples entidades del Estado, como el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, los Juzgados de Familia y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), (González y Meza, 2021).

2.2.3.2. Etapas del Proceso de Violencia Familiar según la Ley N° 30364

2.2.3.2.1. Denuncia de la violencia

De acuerdo con la Ley N° 30364, el derecho fundamental de las víctimas de violencia familiar es la denuncia, y las autoridades están obligadas a brindar protección inmediata desde el momento en que reciben la denuncia. (Poder Judicial de Perú, 2023).

2.2.3.2.2. Evaluación de riesgo

La evaluación del riesgo es esencial en el proceso porque permite determinar el nivel de amenaza que enfrenta la víctima y definir las medidas rápidas que se deben tomar para protegerla (González y Salinas, 2023).

2.2.3.2.3. Medidas de protección

Para garantizar la protección inmediata de las víctimas, el juez de familia emite medidas de protección como la prohibición de acercamiento y la salida del hogar (Pérez y Velasco, 2022).

2.2.3.2.4. Seguimiento de las medidas de protección

Según la Ley N° 30364, el seguimiento de las medidas de protección es esencial. Las víctimas pueden seguir en riesgo de ser agredidas de nuevo sin un monitoreo adecuado (López y Salazar, 2021).

2.2.3.2.5. Sanciones y procedimientos penales

En casos graves, el incumplimiento de las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364 puede resultar en sanciones penales, incluida la prisión del agresor (Mendoza y Quispe, 2020).

2.2.3.2.6. Asistencia Integral a la víctima

Según la Ley N° 30364, las víctimas tienen derecho a recibir asistencia integral durante el proceso de recuperación, que incluye apoyo psicológico, asesoría legal y servicios sociales (Defensoría del Pueblo, 2021).

2.2.3.3. Modificaciones a la Ley 30364 por la Ley 31715

El 22 de marzo de 2023, se emitió la Ley 31715 en el periódico oficial El Peruano, que modificó varios artículos de la Ley 30364, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Estos cambios legales tienen como objetivo eliminar las barreras y mejorar la ejecución de la Ley 30364.

Los artículos 15, 16, 22, 23-A y 45 de la Ley 30364 se modifican mediante un artículo único en la Ley 31715. Estas modificaciones tienen que ver con la denuncia de casos de violencia en contra de una mujer o un miembro del grupo familiar, los tipos de medidas de protección y quiénes son responsables de implementarlas.

2.2.3.3.1. Modificación al proceso especial

La Ley 31715 agregó algunos artículos a la Ley 30364. Los siguientes términos se utilizaron para redactar el nuevo texto:

Artículo 15. Denuncia. - Ahora, la víctima o un tercero debe debidamente identificarse por la autoridad que atiende la denuncia. La Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público (disciplina penal o familiar) o el Juzgado de Familia del Poder Judicial podrían ser estos últimos.

Artículo 16. Proceso especial. - La violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar se evalúa de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a) En el plazo de 24 horas después de recibir la denuncia, el juzgado de familia evalúa y decide el caso si se encuentra un riesgo leve, moderado o severo.
- b) Si no se puede determinar el riesgo, el juzgado de familia evalúa el caso y decide en audiencia en un plazo de 48 horas contadas desde que recibe la denuncia.
- c) En el día y bajo responsabilidad, el juzgado de familia comunica la emisión de las medidas a las entidades encargadas de su ejecución para su cumplimiento inmediato, así como a los sujetos procesales por el medio más célere.
- d) Sin importar el nivel de riesgo, las medidas de protección emitidas deben implementarse de inmediato. La duración entre la denuncia y la toma de medidas de protección no puede exceder de 48 horas.

Artículo 22. Objeto y tipos de medidas de protección

- a) La retirada del agresor del hogar de la víctima y la prohibición de regresar al mismo en caso de riesgo severo confirmado, reincidencia o violencia física, sin importar quién tenga la propiedad del inmueble donde se llevan a cabo las medidas de protección. La ejecución puede llevarse a cabo en ese domicilio por parte de la Policía Nacional del Perú. La propiedad del bien inmueble se evalúa en casos leves.
- b) Prohibir el acercamiento o la proximidad a la víctima en cualquier forma, ya sea en su hogar, lugar de trabajo, centro de estudios, lugar de esparcimiento u otros lugares donde la víctima realice sus actividades diarias de costumbre, a una distancia adecuada, establecida por la autoridad judicial, para proteger su seguridad e integridad.
- c) Se prohíbe al sospechoso del delito disponer, enajenar, destruir, trasladar, ocultar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes de la pareja conviviente o de la sociedad conyugal.

Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección

La responsabilidad de la Policía Nacional en Perú es llevar a cabo las acciones de protección dentro de sus competencias, lo que implica contar con un mapa gráfico y georreferencial que registre a todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido comunicadas.

El servicio de serenazgo, que podrá colaborar con la PNP, es el último cambio en este artículo. La Ley 31715 establece que el serenazgo municipal ayudará a la policía a responder rápidamente a los pedidos de las víctimas de violencia.

2.2.4. Medidas de Protección

2.2.4.1. Concepto

Las medidas legales dispuestas por los juzgados para proteger a las víctimas de violencia familiar se conocen como medidas de protección. Estas medidas, según la Ley N° 30364, incluyen la prohibición de acercamiento, la salida del agresor del hogar y la asistencia

a programas de rehabilitación (Pérez y Velasco, 2022). Su eficacia depende del cumplimiento de las autoridades y del seguimiento adecuado (González y Salinas, 2023).

2.2.4.2. Clases de medidas de protección

La seguridad y el bienestar integral de las víctimas de violencia familiar dependen de estas dimensiones, y su implementación adecuada es esencial para reducir el riesgo de nuevas agresiones.

2.2.4.2.1. Retiro del agresor del domicilio de la víctima

Se hace mención al D. S. N° 004-2020-MIMP (2020) en la cual se precisa que el “retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición del regresar al mismo. La Policía Nacional del Perú puede ingresar a dicho domicilio para su ejecución” (art. 32.1).

Una medida clave para proteger a las víctimas de violencia doméstica es retirar al agresor del domicilio familiar, lo que les permite permanecer en su entorno habitual sin tener que temer constantemente al agresor (Pérez, 2023).

2.2.4.2.2. Prohibición de comunicarse con la víctima

De acuerdo al D. S. N° 004-2020-MIMP (2020) la “prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación” (art. 32.3). En ese sentido, se mencionan las formas de comunicación más comunes ofrecidas por las tecnologías de información y comunicación; con el objeto de prevenir que la víctima sea amenazada, hostigada, entre otros.

La víctima se protege de la intimidación y manipulación que el agresor podría ejercer a través de medios electrónicos u otros canales mediante la prohibición de comunicación. Esto le da a la víctima tranquilidad emocional (López, 2023).

2.2.4.2.3. Prohibición de acercarse a la víctima

Mencionando al D. S. N° 004-2020-MIMP (2020), respecto a la prohibición de acercarse a la víctima se precisa el “impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otro

donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad” (art. 32.2). En ese sentido se pretende mantener a la víctima fuera del alcance del agresor, que no exista cercanía entre este y el domicilio para evitar cualquier tipo de violencia.

La prohibición de acercamiento es una de las más efectivas para reducir el riesgo de una nueva agresión física o emocional, protegiendo a la víctima en su entorno inmediato con medidas (González, 2023).

2.2.4.2.4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor

Cualquier persona denunciada por violencia tiene prohibido el uso y el porte de armas de fuego, así contaría con la licencia correspondiente, se anulará la licencia mientras dure el proceso y si el juez dictamina la suspensión de la tenencia de armas, se debe hacer cumplir como una medida de protección para evitar daños posteriores a la víctima causa del uso de arma de fuego.

Una de las formas más efectivas de reducir el riesgo de una nueva agresión física o emocional es la prohibición de acercarse, protegiendo a la víctima en su entorno inmediato (Martínez, 2023).

2.2.4.2.5. Inventario sobre sus bienes

Para proteger los derechos económicos de la víctima, es esencial mantener el control sobre los bienes del agresor, especialmente en casos donde la víctima depende del agresor o existe un riesgo de ocultación de bienes (Ramírez, 2023).

2.2.4.3. Dimensiones de las medidas de protección

2.2.4.3.1. Tipos de medidas de protección

El juez puede ordenar medidas de protección, que varían según el caso y pueden incluir prohibir el acercamiento o desalojar al agresor, para proteger a la víctima de represalias o nuevas agresiones (Pérez y Sánchez, 2023).

2.2.4.3.2. Cumplimiento de medidas

La seguridad de la víctima depende del cumplimiento efectivo de las medidas de

protección. La falta de cumplimiento o la falta de supervisión adecuada puede conducir a nuevos episodios violentos (Martínez, 2023).

2.2.4.3.3. Seguimiento institucional

El seguimiento institucional permite que las medidas de protección se traduzcan en acciones concretas que protejan a la víctima y supervisen el comportamiento del agresor (Gómez y Ramírez, 2023).

2.2.4.3.4. Apoyo institucional

El apoyo institucional es esencial para el éxito de las medidas de protección, ya que la víctima recibe una atención integral a través de varios organismos del Estado, lo que mejora su seguridad y bienestar (Rivera y López, 2023).

2.2.5. Eficacia de las medidas de protección

2.2.5.1. Concepto

La capacidad de las medidas de protección para lograr los resultados deseados, que incluyen proteger a las víctimas, reducir la reincidencia y mejorar su calidad de vida, se conoce como su eficacia (Smith y Jones, 2021). La evaluación de esta eficacia depende de factores como el cumplimiento judicial, el apoyo institucional y la satisfacción de las víctimas (Torres y Muñoz, 2023). El seguimiento institucional es una parte importante que puede determinar si las medidas de prevención logran su objetivo (Pérez y Ledesma, 2023).

2.2.5.2. Dimensiones de la Eficacia de las medidas de protección

2.2.5.2.1. Cumplimiento de las medidas

Una parte crucial de garantizar que las víctimas de violencia familiar estén seguras y protegidas es el cumplimiento efectivo de las medidas de protección. La supervisión y ejecución oportunas de las medidas impiden que los agresores sigan perpetrando actos violentos (López y Ramírez, 2023)

2.2.5.2.2. Reducción de las reincidencias

La reincidencia en actos de violencia familiar es un problema crítico, y la eficacia de las medidas de protección puede medirse por la capacidad de las medidas para prevenir

futuros episodios de violencia. Se espera una disminución significativa de las reincidencias si las medidas se implementan correctamente (González y Torres, 2023).

2.2.5.2.3. Satisfacción de la víctima

La satisfacción de las víctimas con las medidas de protección es un indicador importante, aunque subjetivo. Si las víctimas realmente sienten que las medidas los protegen y mejoran su calidad de vida, esto demuestra un sistema judicial efectivo en la lucha contra la violencia familiar (Martínez, 2023).

2.2.5.2.4. Seguimiento Institucional

El seguimiento institucional es esencial para que las medidas de protección se lleven a cabo de manera efectiva. Es posible que las órdenes judiciales no sean cumplidas sin un seguimiento constante, exponiendo a las víctimas al riesgo de violencia (Villanueva y Ortiz, 2023).

2.2.5.3. Evaluación de la eficacia de las medidas de protección

2.2.5.3.1. Cumplimiento y reincidencia

El cumplimiento de las medidas de protección es uno de los principales desafíos en su implementación. Según la investigación, en muchos casos, la falta de recursos y la falta de supervisión adecuada conducen a un alto índice de reincidencia en la violencia familiar (Mendoza y Quispe, 2020). Aunque la Ley N° 30364 establece sanciones para el incumplimiento de las medidas, su implementación efectiva sigue siendo un desafío en lugares como Huánuco (Defensoría del Pueblo, 2021).

2.2.5.3.2. Satisfacción de la víctima

El nivel de satisfacción de las víctimas con las medidas de protección es un indicador crucial para evaluar su eficacia. Las víctimas experimentan las medidas otorgadas directamente debido a la percepción de seguridad, el apoyo emocional y la protección efectiva (Organización Mundial de la Salud, 2023). Según estudios nacionales, la satisfacción varía según el nivel de seguimiento y el trato recibido por parte de las autoridades (López y Salazar, 2021).

2.2.5.3.3. Seguimiento Institucional

Para garantizar que las medidas de protección sean efectivas a largo plazo, es esencial que se lleven a cabo seguimientos institucionales. Según los estudios, un seguimiento deficiente puede aumentar el riesgo de las víctimas y la tasa de reincidencia (Martínez y Fernández, 2023). La falta de recursos y personal especializado sigue siendo una barrera significativa para el seguimiento adecuado en Perú (Poder Judicial de Huánuco, 2023).

2.3. Hipótesis

2.3.1. Hipótesis General

Las medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco son efectivas para proteger y cuidar a las víctimas de violencia familiar, lo que reduce el número de agresiones repetidas y mejora la satisfacción de las víctimas con el proceso judicial.

2.3.2. Hipótesis Específicas

H.E.1. Tipo de medidas otorgadas:

Los tipos de medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco mejoran significativamente la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar.

H.E.2. Cumplimiento de medidas:

Un alto cumplimiento de las medidas de protección dictadas está positivamente relacionado con la eficacia en la protección de las víctimas de violencia familiar.

H.E.3. Sobre el seguimiento institucional:

El efectivo seguimiento institucional a las medidas de protección impuestas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco garantiza su cumplimiento adecuado.

H.E.4. Apoyo Institucional:

Un mayor nivel de apoyo institucional aumenta la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas respecto a las medidas de protección recibidas.

2.4. Marco conceptual

2.4.1. Agresor

El agresor es la persona que ejerce cualquier tipo de violencia o maltrato sobre otra persona dentro del entorno familiar. Este individuo busca controlar o dominar a la víctima mediante actos de abuso físico, psicológico, sexual o económico (Ramírez, 2023).

2.4.2. Eficacia

La eficacia se refiere a la capacidad de una medida o intervención para lograr los resultados deseados. En el contexto de la violencia familiar, la eficacia de las medidas de protección está relacionada con su capacidad para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas (Castro, 2023).

2.4.3. Eficacia de medidas de protección

Se refiere a la efectividad de las medidas legales y administrativas implementadas para proteger a las víctimas de violencia familiar, evaluando si logran prevenir nuevas agresiones y garantizar la seguridad de las víctimas (Ríos, 2023).

2.4.4. Familia

La violencia familiar se refiere a cualquier forma de abuso o maltrato que se produzca dentro del núcleo familiar. Incluye agresiones físicas, psicológicas, económicas y sexuales que un miembro de la familia ejerce sobre otro (Londoño, 2023).

2.4.5. Juzgado de familia

Es una instancia judicial especializada en resolver conflictos relacionados con el ámbito familiar, incluyendo casos de violencia familiar, custodia de menores y disputas sobre los derechos de los miembros de la familia (Morales, 2023).

2.4.6. La violencia familiar

La violencia familiar se refiere a cualquier forma de abuso o maltrato que se produzca dentro del núcleo familiar. Incluye agresiones físicas, psicológicas, económicas y sexuales que un miembro de la familia ejerce sobre otro (Londoño, 2023).

2.4.7. Medidas de Protección

Son mecanismos legales y administrativos implementados para salvar los derechos fundamentales de las víctimas de violencia familiar, incluyendo la seguridad, integridad física y emocional. Estas medidas buscan prevenir nuevas agresiones y proporcionar un entorno seguro para las víctimas (Pérez, 2023).

2.4.8. Proceso especial en violencia familiar

La Ley N° 30364 regula el proceso especial en violencia familiar, que permite la adopción rápida de medidas de protección urgentes para salvaguardar la integridad de las víctimas y prevenir daños adicionales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023).

2.4.9. Víctima

La víctima es la persona que sufre abuso o maltrato dentro del contexto familiar. Puede ser cualquier miembro de la familia, pero comúnmente se refiere a mujeres, niños o ancianos que son vulnerables ante el agresor (Fernández, 2023).

2.4.10. Violencia Física

Es el uso intencional de la fuerza para causar daño físico a otro miembro de la familia. Esto incluye golpes, empujones, agresiones con objetos y otras formas de maltrato corporal (López, 2023).

2.4.11. Violencia Psicológica

Es el uso de palabras, gestos o comportamientos para humillar, controlar o intimidar a la víctima. Este tipo de violencia afecta profundamente la autoestima y el bienestar emocional de la persona (Rodríguez, 2023).

2.4.12. Violencia sexual

Es cualquier acto sexual impuesto a una persona sin su consentimiento, dentro del contexto familiar. Puede incluir la violación, el abuso sexual y otras formas de coerción sexual (González, 2023).

III. METODOLOGÍA

3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación

3.1.1. Nivel de investigación

3.1.1.1. Descriptivo

El nivel descriptivo aspira a especificar las particularidades de un fenómeno o situación sin alterar las variables. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2023), el estudio descriptivo se enfoca en examinar y registrar elementos de una realidad de forma sistemática, proporcionando una representación exhaustiva del fenómeno en estudio. Esto significa detallar con exactitud las propiedades de un fenómeno sin alterar las variables, lo que facilita un entendimiento detallado del contexto o grupo de estudio.

Además, Gómez y Salazar (2023) indican que el método descriptivo posibilita examinar el ambiente en su estado natural, registrando las particularidades fundamentales de los individuos o variables en un instante concreto, lo que resulta óptimo para investigaciones que no necesitan intervención experimental.

3.1.2. Tipo de investigación

3.1.2.1. Cuantitativo no experimental

El enfoque cuantitativo no experimental consiste en recolectar información numérica sin alterar las variables en análisis. Hernández y Mendoza (2023) subrayan que, en el método cuantitativo no experimental, el investigador no altera deliberadamente ninguna variable, sino que observa y evalúa fenómenos tal y como se manifiestan, lo que facilita un examen minucioso de las conexiones presentes entre variables sin intervenir en ellas. Este tipo de análisis es óptimo cuando se pretende investigar correlaciones y tendencias en un escenario real sin modificar sus condiciones naturales.

Asimismo, López y Pérez (2023) detallan que la investigación cuantitativa no experimental se distingue por la recolección de datos numéricos para examinar la correlación entre variables en su ambiente natural, sin afectar los resultados a través de la alteración de variables.

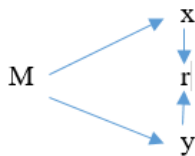
3.1.3. Diseño de la investigación

3.1.3.1. Diseño

El diseño de investigación descriptivo correlacional tiene como objetivo principal describir la relación existente entre dos o más variables en un contexto determinado, sin manipularlas. Este diseño permite identificar si las variables están asociadas y medir la intensidad de dicha relación, pero no establece causalidad. Es ampliamente utilizado en estudios que buscan comprender patrones, tendencias y asociaciones entre fenómenos.

De acuerdo con (Hernández-Sampieri et al. 2023), el diseño correlacional se centra en examinar la relación entre dos o más variables en un conjunto o población; su objetivo es definir vínculos estadísticos sin la intervención del investigador en las variables que se están estudiando.

El esquema es el siguiente:



Donde:

X = Medidas de protección

Y = Eficacia de las medidas de protección.

M = muestra

R = relación

En este esquema se puede observar la relación que existe entre la variable X y variable Y, donde la variable X, viene a ser el factor causa y la variable Y el factor efecto de la realidad problemática en el estudio de investigación.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Hace referencia al grupo completo de unidades (como documentos o resoluciones) que satisfacen determinados criterios. Respecto a la población, Pérez y Sánchez (2023) señalan que la población en un estudio se refiere al conjunto total de elementos que satisfacen determinados

criterios específicos para ser incluidos en el análisis. En tu situación, esto hace referencia a todas las decisiones judiciales que satisfacen los criterios establecidos en tu estudio.

3.2.2. Muestra

En esta situación, se han escogido intencionalmente 150 de 300 resoluciones judiciales que emitió el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco.

En relación con la muestra, Martínez (2023) argumenta que una muestra no probabilística es adecuada cuando se escogen unidades específicas por su accesibilidad o conveniencia, especialmente en circunstancias donde la población total resulta complicada de lograr o se necesita un análisis detallado de elementos específicos. Esto respalda la utilización de 150 sentencias judiciales escogidos deliberadamente para el análisis.

Gómez y Torres (2023) detallan que las muestras no probabilísticas, como la intencional, posibilitan al investigador enfocarse en aquellos elementos de importancia específica para el análisis, lo que resulta beneficioso en estudios con restricciones de tiempo y recursos.

3.2.2.1. Tamaño de Muestra

El tamaño de la muestra deberá ser lo suficientemente grande para representar la población, teniendo en cuenta el nivel de confianza y el margen de error (Martínez, 2012).

La fórmula para determinar el tamaño de la muestra es la siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población (víctimas que recibieron medidas de protección en 2024).

Z = Nivel de confianza (por ejemplo, 1.96 para un 95% de confianza).

p = Proporción estimada de éxito (se puede usar 0.5 si no se conoce el valor exacto).

q = Proporción estimada de fracaso ($q = 1 - p$).

e = Margen de error deseado (por ejemplo, 5% o 0.05).

3.3. Variable, Definición y operacionalización

3.3.1. Variable Independiente: Medidas de protección

3.3.1.1. Definición conceptual.

Los juzgados de familia emiten medidas de protección para proteger a las víctimas de violencia familiar y garantizar su integridad física y emocional. Las medidas incluyen la prohibición de acercarse al agresor, la exclusión del hogar y la atención psicológica. Las acciones se toman de acuerdo con la Ley N° 30364 para evitar la repetición de incidentes violentos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023).

3.3.1.2. Definición Operacional.

Los tipos de medidas dictadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en casos de violencia familiar durante el año 2024 son el medio por el cual se implementan las medidas de protección otorgadas. (Defensoría del Pueblo, 2023).

3.3.1.3. Dimensiones de las medidas de protección

3.3.1.3.1. Tipos de medidas de protección

Son las leyes que protegen a las víctimas de violencia familiar.

3.3.1.3.2. Cumplimiento de medidas

Hace referencia al grado en que el agresor respeta y cumple las órdenes del juez y a la ejecución efectiva de las autoridades.

3.3.1.3.3. Seguimiento institucional

Consiste en el seguimiento y la supervisión que realizan las instituciones judiciales y policiales para garantizar que las órdenes se cumplan de manera efectiva.

3.3.1.3.3. Apoyo institucional

Se refiere a la participación de diferentes entidades estatales (como servicios de salud, atención psicológica, policía y defensores) para brindar apoyo completo a las víctimas de violencia familiar.

3.3.2. Variable Dependiente: Eficacia de las medidas de protección.

3.3.2.1. Definición conceptual

La eficacia de las medidas de protección se refiere al grado en que las medidas del juzgado logran proteger a las víctimas de violencia familiar, reducir la reincidencia de agresiones y garantizar su bienestar. El cumplimiento de las medidas, la satisfacción de las víctimas, la reducción de la violencia y el seguimiento institucional son factores que se toman en cuenta para evaluar la eficacia (Mondragón, 2019)

3.3.2.2. Definición Operacional

La eficacia se mide por el cumplimiento de las medidas por parte de las autoridades y el agresor, la reducción de la reincidencia de actos violentos, la satisfacción de las víctimas y el seguimiento institucional por parte de las entidades encargadas (policía, Ministerio Público, CEM) (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023).

3.3.2.3. Dimensiones de la Eficacia de las medidas de protección

3.3.2.2.1. Reducción de las reincidencias

Se evaluará si las medidas otorgadas por el juzgado, lograron disminuir o eliminar la repetición de los actos de violencia del agresor.

3.3.2.2.2. Satisfacción de la víctima

Se determinará si las víctimas creen que la intervención judicial fue efectiva y si están satisfechas con ella.

3.3.2.2.3. Cumplimiento de medidas

Se evaluará si se cumplieron correctamente las medidas otorgadas por el juzgado.

3.3.2.2.4. Seguimiento Institucional

Evaluar el rol de las instituciones (Policía, Ministerio Público, Centros de Emergencia Mujer, etc.) en garantizar el cumplimiento y monitoreo de las medidas de protección.

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	CATEGORÍAS O VALORACIÓN
Variable 1 Independiente Medidas de protección	El Tercer Juzgado de Familia de Huánuco establece medidas de protección para salvaguardar la integridad física, emocional y económica de las víctimas de violencia familiar. Estos incluyen restricciones para el agresor, órdenes de alejamiento, protección policial, asistencia psicológica y otras regulaciones que tienen como objetivo prevenir futuras agresiones y proteger a la víctima.	- Tipos de medidas otorgadas - Cumplimiento de medidas - Seguimiento Institucional - Apoyo Institucional	Ficha de Registros de medidas judiciales	- Nominal - Ordinal	- No observado, Bajo, Moderado, Alto - No Observado, Insuficiente, Suficiente, Excelente
Variable 2 Dependiente Eficacia de las medidas de protección	El grado en que las medidas adoptadas por el Tercer Juzgado de Familia cumplen su objetivo de proteger y defender a las víctimas de violencia familiar, prevenir la reincidencia de agresiones y mejorar la satisfacción de las víctimas con el proceso judicial se conoce como eficacia de las medidas de protección	- Reducción de reincidencias - Satisfacción de las víctimas - Cumplimiento de medidas - Seguimiento Institucional	Ficha de Observación Judicial	- Ordinal - Numérica	- No observado, Bajo, Moderado, Alto - No Observado, Insuficiente, Suficiente, Excelente

3.4. Técnicas e instrumento de recolección de información

3.4.1 Técnicas

3.4.1.1. Recolección de información

Considerando que estoy examinando fallos judiciales, el método de observación documental es óptimo, pues me facilita la revisión, análisis e interpretación de datos escritos de documentos oficiales. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2023) indican que la observación documental es un procedimiento que consiste en examinar datos presentes en documentos para recopilar información concreta sin la necesidad de interactuar directamente con los individuos. Esta metodología resulta particularmente beneficiosa en documentos donde se examina información en oficiales, dado que posibilita al investigador obtener y examinar datos de forma organizada y fiable.

3.4.2. Instrumentos

3.4.2.3. Instrumento de recolección

La ficha de observación es la herramienta apropiada para ordenar la información derivada de las decisiones judiciales, facilitando la organización de datos según criterios establecidos previamente.

Martínez (2023) indica que un formulario de observación estructurado simplifica el análisis documental, dado que posibilita la anotación de variables concretas según los propósitos de la investigación. Este recurso facilita la organización y sistematización de la información derivada de las decisiones judiciales en tu investigación, posibilitando la recopilación de datos de forma ordenada y estandarizada.

De acuerdo con Hernández y Salazar (2023), el formulario de observación es un instrumento creado para registrar datos tanto cualitativos como cuantitativos, modificado para obtener información pertinente de documentos basándose en categorías preestablecidas. Esto resulta perfecto para examinar la composición y el contenido de documentos jurídicos y judiciales, tal como en tu estudio.

Pérez y López (2023) subrayan que la utilización de fichas de observación en investigaciones documentales facilita al investigador la recolección de datos concretos en formatos previamente diseñados, garantizando así que toda la información se estructura de acuerdo a las dimensiones de análisis definidas.

3.5. Métodos de análisis de datos

3.5.1. Análisis Estadístico Descriptivo

El análisis estadístico descriptivo resulta apropiado cuando se pretende sintetizar y detallar los datos recolectados de forma cuantitativa. Este procedimiento te facilita la observación de tendencias, frecuencias y distribuciones en la información, particularmente beneficioso si anotas variables como la clase de medida de protección o el desenlace de las resoluciones judiciales. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2023) indican que el análisis descriptivo permite entender grandes cantidades de información al condensarla en valores como promedios, porcentajes y frecuencias. Este método es óptimo para variables cuantitativas y proporciona una

perspectiva global de las tendencias detectadas en la investigación.

3.5.2. Análisis Comparativo

El estudio comparativo es útil para detectar discrepancias y analogías en las decisiones judiciales respecto a las medidas de protección implementadas. Este método te facilitará la comparación de los casos para valorar la consistencia en la puesta en marcha de las medidas. De acuerdo con Martínez (2023) argumenta que el análisis comparativo brinda al científico la oportunidad de resaltar patrones y excepciones en la implementación de políticas o regulaciones, lo que resulta esencial en investigaciones de casos legales. En el ámbito jurídico, facilita la identificación de consistencias y fluctuaciones en la aplicación de medidas.

3.5.3. Análisis de Contenido

El estudio de contenido resulta beneficioso para clasificar y entender el contenido cualitativo de las decisiones judiciales, como razones para conceder o negar medidas de protección. Este enfoque posibilita analizar la aplicación de determinados términos y perspectivas en el texto de las resoluciones, ofreciendo conocimientos cualitativos sobre el lenguaje judicial y la argumentación. Como indica Bernal (2023) indica que el análisis de contenido contribuye a la interpretación y codificación de patrones de significado en el texto, en particular en documentos jurídicos. Esto resulta especialmente beneficioso para entender las razones legales en situaciones de violencia doméstica.

3.5.4. Análisis de Correlación

Este estudio facilita la exploración de vínculos entre factores cuantitativos, tales como el tipo de agresión y la medida de protección proporcionada. Hernández y Mendoza (2023) detallan que la evaluación resulta beneficiosa para investigar vínculos entre variables e identificar posibles elementos que afectan los resultados obtenidos, ofreciendo un fundamento estadístico para detectar conexiones significativas.

3.6. Aspectos éticos

El reglamento de integridad científica en la investigación tiene como objetivo establecer normas de conducta para los investigadores (estudiantes, egresados, docentes, formas de colaboración docente y no docente o personas jurídicas) que realice investigación científica,

desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en la ULADECH católica, promoviendo la adopción de buenas prácticas y la integridad de las actividades, asegurando que la investigación se lleve a cabo de manera. De acuerdo con el reglamento de la integridad científica de la investigación, que fue actualizado por el consejo universitario con la Resolución N° 0277-20024-CU-ULADECH católica el 14 de marzo de 2024, nuestra investigación cumplió los siguientes principios y lineamientos.

3.6.1. Respeto y protección de los derechos de los intervinientes

Al ser nuestra línea de investigación, eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, tercer juzgado de familia de Huánuco, 2024, se han elegido a los operadores y expedientes de forma aleatoria, este principio exige el respeto a los derechos humanos de los agresores y las víctimas en el sistema judicial, asegurando su protección y evitando cualquier daño adicional.

3.6.2. Cuidado del medio ambiente

El trabajo de investigación se dirige a evaluar las sentencias, de las medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en 2024, teniendo en cuenta su cumplimiento, la disminución de la reincidencia de la violencia familiar, la satisfacción de las víctimas y el seguimiento institucional, por lo que no aplicó este principio.

3.6.3. Libre participación por propia voluntad

La participación en este estudio fue completamente voluntaria, con el consentimiento informado de todos los participantes.

3.6.4. Beneficencia, no maleficencia

No se identificó a las partes procesales porque nuestro trabajo se basó en los expedientes del Poder Judicial seleccionados de los archivos y seguir cumpliendo los principios éticos en la investigación.

3.6.5. Integridad y honestidad

En la difusión responsable de la investigación, se respetó en todo momento el compromiso de proporcionar investigación objetiva, imparcial y transparente.

3.6.6. Justicia

La incorporación de información en la investigación se realizó de acuerdo con los principios y lineamientos de la Universidad, lo que permite expresar con justicia la veracidad de la información a través de un juicio razonable y ponderable.

3.6.7. Consentimiento informado

La incorporación de información se basó en sentencias otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, en las que no se identificaron a las partes procesales, que son personas naturales y jurídicas que participaron en el proceso judicial. Esto respeta los principios éticos de la investigación.

La declaración de compromiso ético y no plagio del investigador, que se incluye como anexo al presente estudio, demuestra los principios éticos respetados en el estudio. En esta declaración, el investigador se compromete a no difundir los hechos e identidades existentes en la unidad de análisis.

IV. RESULTADOS

4.1. Descripción de los resultados

El estudio se enfoca en valorar la efectividad de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, empleando un método dimensional. La información se extrajo del análisis y observación de las 150 resoluciones judiciales(sentencias) dictadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco,

4.1.1. Análisis de las Resoluciones Judiciales

El estudio de las 150 resoluciones revela un elevado grado de conceder medidas de protección en situaciones de violencia familiar. Las acciones más habituales comprenden la restricción de acercamiento y la limitación de la comunicación entre el agresor y la víctima. No obstante, en la mayoría de los casos se detectó un seguimiento post-ejecución, lo que podría poner en riesgo su eficacia. Las decisiones no siempre contienen procedimientos precisos para comprobar el cumplimiento, lo que concuerda con las inquietudes expresadas tanto por las víctimas como por los encargados de los procedimientos judiciales.

4.1.2. Procesamiento de Datos

Dentro del marco del manejo de datos a través del programa estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), el procesamiento de datos alude a la serie de etapas técnicas y sistemáticas que se realizan para la limpieza, ordenación, análisis y exposición de la información recolectados en un formato organizado y relevante. Este procedimiento incluye desde la importación y comprobación de la información, hasta su cambio y análisis estadístico mediante diversas pruebas y modelos dependiendo del tipo de investigación.

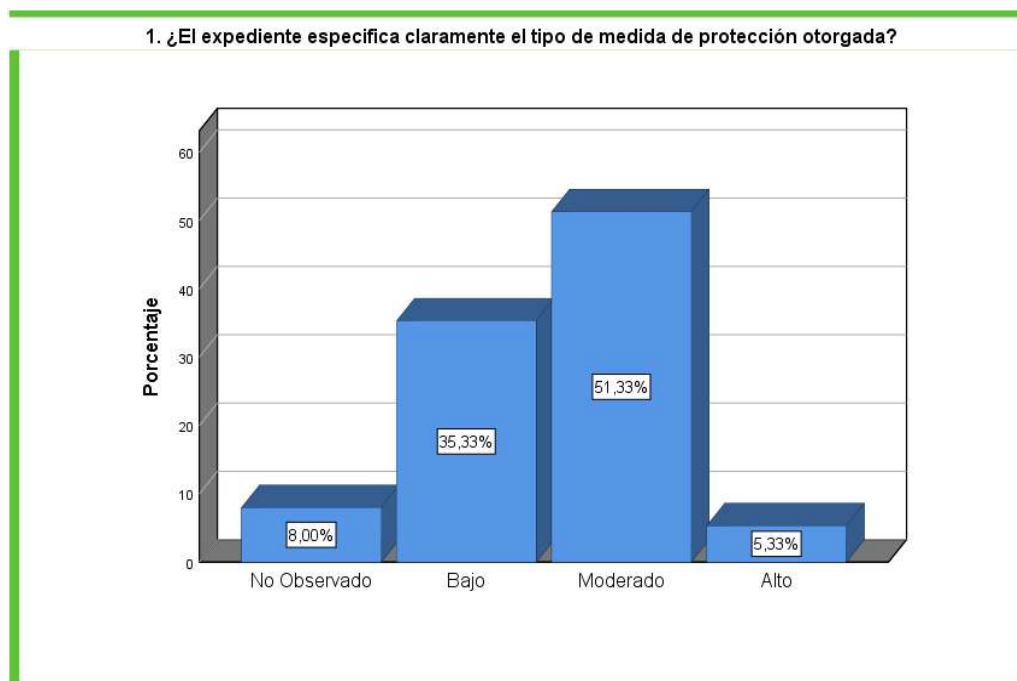
De acuerdo con (Hernández y Mendoza 2023), el manejo de datos en SPSS conlleva procesos de purificación de datos, codificación de variables y la utilización de análisis estadísticos apropiados para interpretar de forma fiable los hallazgos de un estudio. SPSS simplifica este proceso al posibilitar el manejo de grandes cantidades de información y proporciona una interfaz sencilla para llevar a cabo análisis descriptivos, inferenciales y correlacionados.

Tabla 1

1. ¿El expediente especifica claramente el tipo de medida de protección otorgada?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	12	8,0	8,0	8,0
	Bajo	53	35,3	35,3	43,3
	Moderado	77	51,3	51,3	94,7
	Alto	8	5,3	5,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 1



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 51.33% de las sentencias son claras en el tipo de medida de protección otorgada, mientras que el 8.00% da como resultado que no son claros.

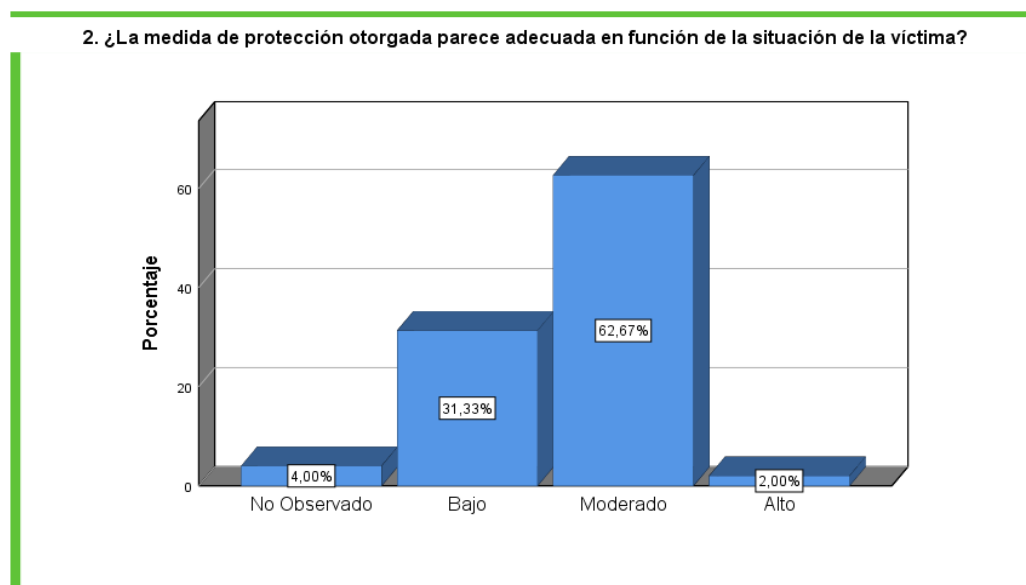
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, son claras y mejoran significativamente la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar.

Tabla 2

2. ¿La medida de protección otorgada parece adecuada en función de la situación de la víctima?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	6	4,0	4,0	4,0
	Bajo	47	31,3	31,3	35,3
	Moderado	94	62,7	62,7	98,0
	Alto	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 2



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 62.67% de las sentencias son adecuadas a las medidas de protección otorgada a las víctimas, mientras que el 4.00% da como resultado que no son adecuados.

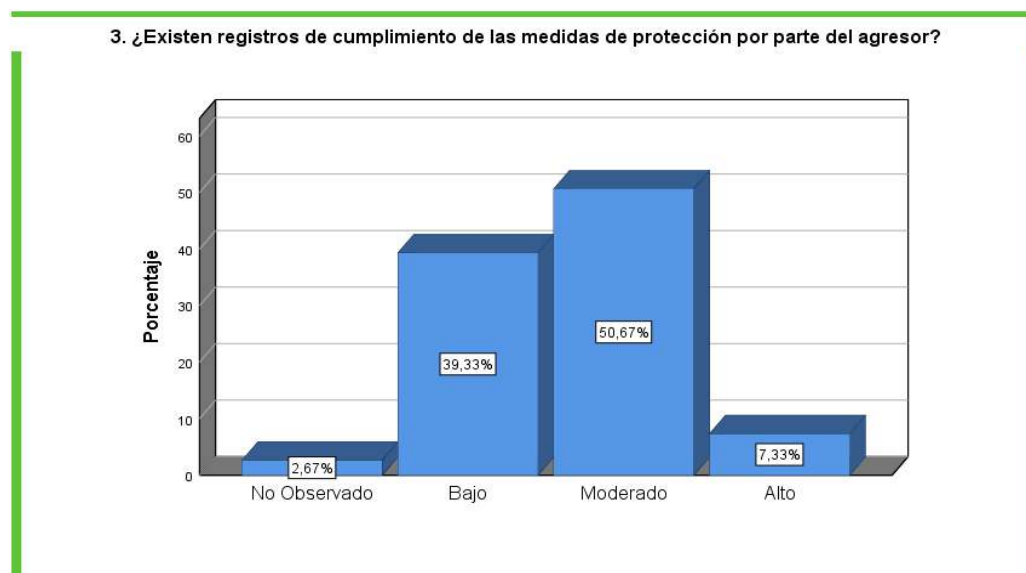
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, son adecuadas mejorando la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar.

Tabla 3

3. ¿Existen registros de cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	4	2,7	2,7	2,7
	Bajo	59	39,3	39,3	42,0
	Moderado	76	50,7	50,7	92,7
	Alto	11	7,3	7,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 3



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 50.67% de las sentencias, dan a conocer que son positivas en el cumplimiento de las medidas de protección, mientras que el 2.67% da como resultado que no cumplen con las medidas de protección.

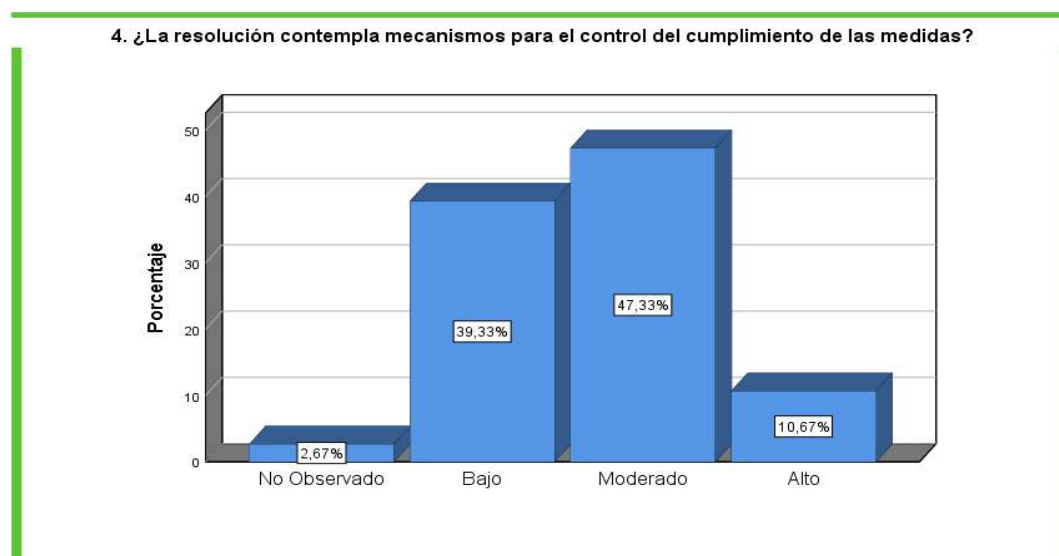
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, dan un alto cumplimiento de las medidas de protección y es positivo con la eficacia en la protección de las víctimas de violencia familiar

Tabla 4

¿La resolución contempla mecanismos para el control del cumplimiento de las medidas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	4	2,7	2,7	2,7
	Bajo	59	39,3	39,3	42,0
	Moderado	71	47,3	47,3	89,3
	Alto	16	10,7	10,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 4



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 47.33% de las sentencias, tienen un control moderado de cumplimiento sobre las medidas de protección otorgadas, mientras que el 2.67% no contempla el mecanismo de control de cumplimiento de las medidas.

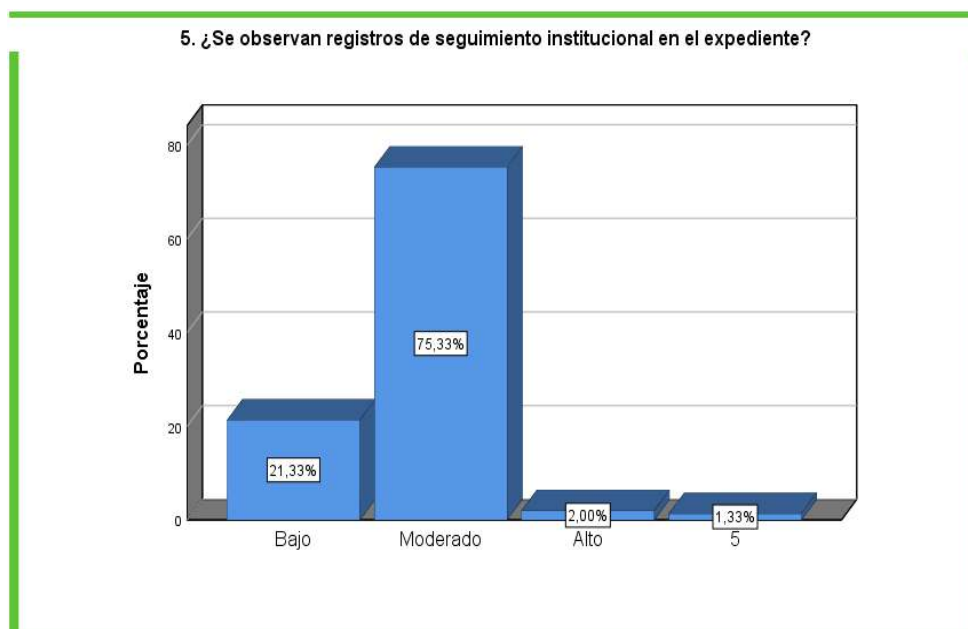
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, es moderado en el control de cumplimiento de las medidas de protección y es positivo con la eficacia en la protección de las víctimas de violencia familiar

Tabla 5

¿Se observan registros de seguimiento institucional en el expediente?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	32	21,3	21,3	21,3
	Moderado	113	75,3	75,3	96,7
	Alto	3	2,0	2,0	98,7
	5	2	1,3	1,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 5



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 75.33% de las sentencias tienen un registro moderado de seguimiento institucional sobre la medida de protección otorgada, mientras que el 1.33% no tiene registro de seguimiento institucional.

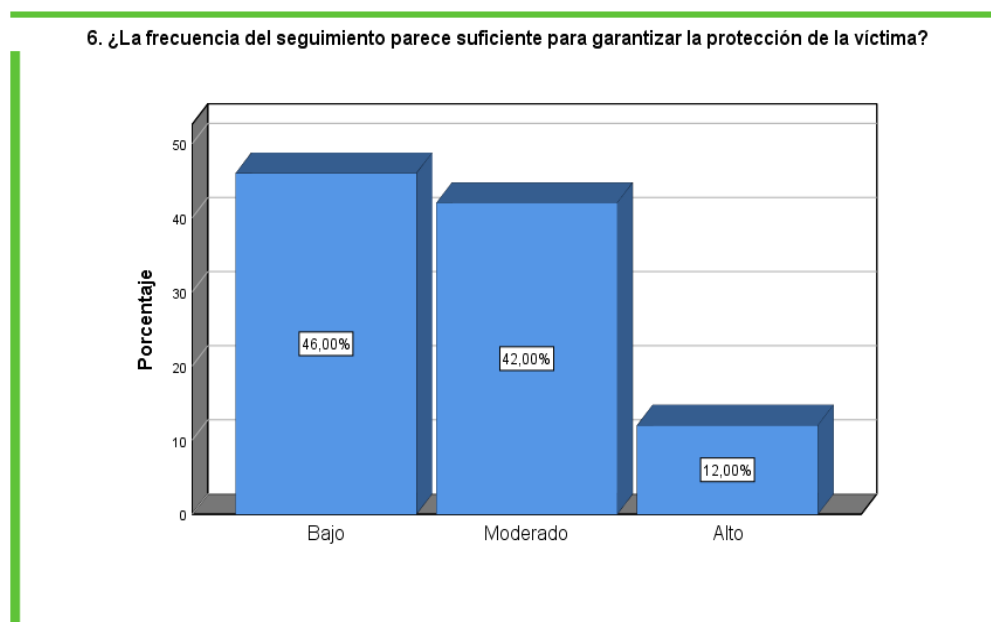
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, tienen seguimiento por las instituciones en forma moderada y es positivo con la eficacia en la protección en las víctimas de violencia familiar

Tabla 6

¿La frecuencia del seguimiento parece suficiente para garantizar la protección de la víctima?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	69	46,0	46,0	46,0
	Moderado	63	42,0	42,0	88,0
	Alto	18	12,0	12,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 6



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 46.00% de las sentencias es bajo en la garantía de la protección de las víctimas, mientras que el 12.00% da como resultado que si tiene garantía en la protección de las víctimas.

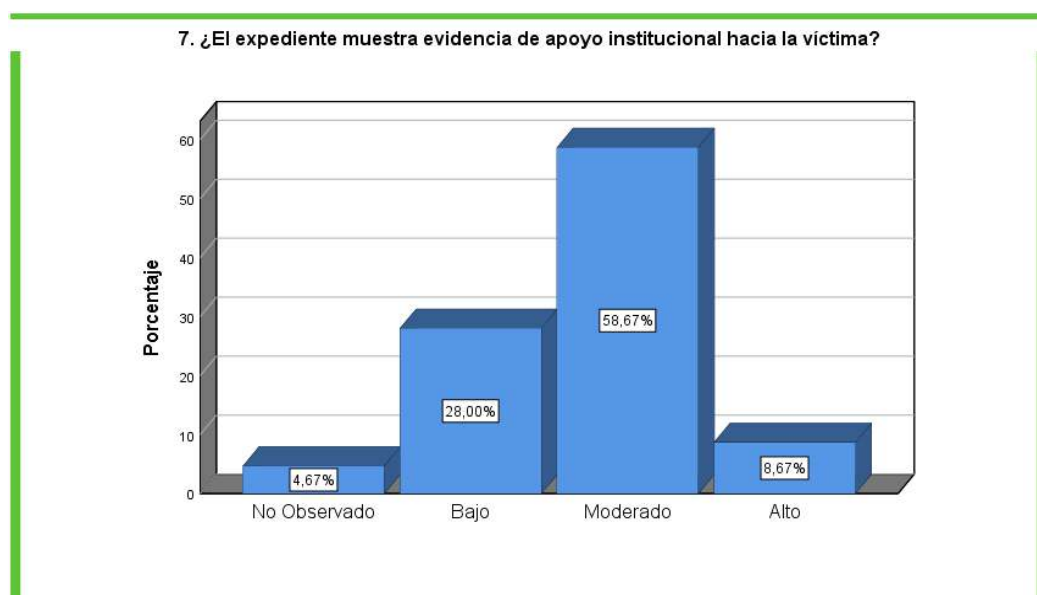
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, No tienen garantía sobre la eficacia de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar

Tabla 7

¿El expediente muestra evidencia de apoyo institucional hacia la víctima?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	7	4,7	4,7	4,7
	Bajo	42	28,0	28,0	32,7
	Moderado	88	58,7	58,7	91,3
	Alto	13	8,7	8,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 7



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 58.67% de las sentencias tienen apoyo institucional en forma moderada en las medidas de protección otorgadas, mientras que el 4.67% da como resultado que no tienen apoyo institucional.

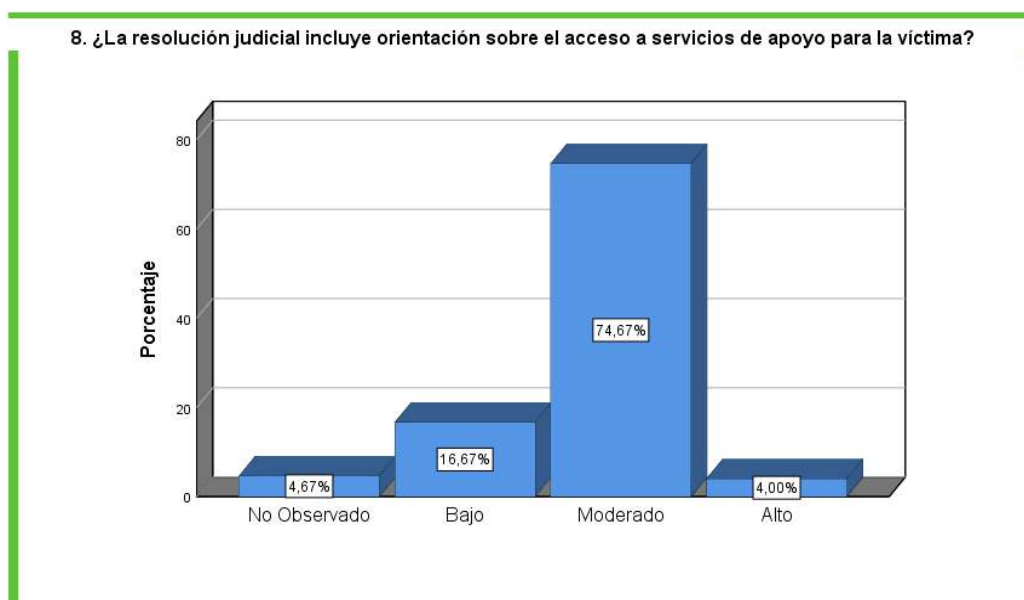
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, son positivas en el apoyo del seguimiento de las instituciones en las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar.

Tabla 8

¿La resolución judicial incluye orientación sobre el acceso a servicios de apoyo para la víctima?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	7	4,7	4,7	4,7
	Bajo	25	16,7	16,7	21,3
	Moderado	112	74,7	74,7	96,0
	Alto	6	4,0	4,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 8



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 74.67% de las sentencias si incluyen orientación en forma moderada el seguimiento de apoyo a las víctimas, mientras que el 4.67% da como resultado que no incluyen ningún apoyo a las víctimas.

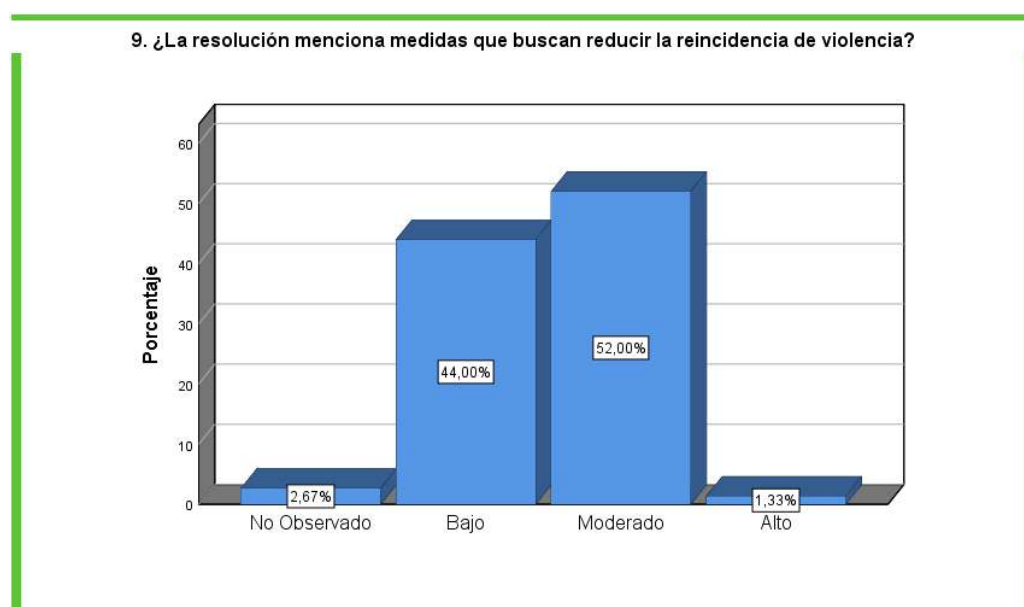
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, son moderadas en el apoyo institucional en la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas con las medidas de protección.

Tabla 9

¿La resolución menciona medidas que buscan reducir la reincidencia de violencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	4	2,7	2,7	2,7
	Bajo	66	44,0	44,0	46,7
	Moderado	78	52,0	52,0	98,7
	Alto	2	1,3	1,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 9



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 52.00% de las sentencias tienen un impacto en la reducción en la reincidencia de nuevas medidas de violencia, mientras que el 2.67% no mencionan ninguna medida que busca reducir la reincidencia de la violencia.

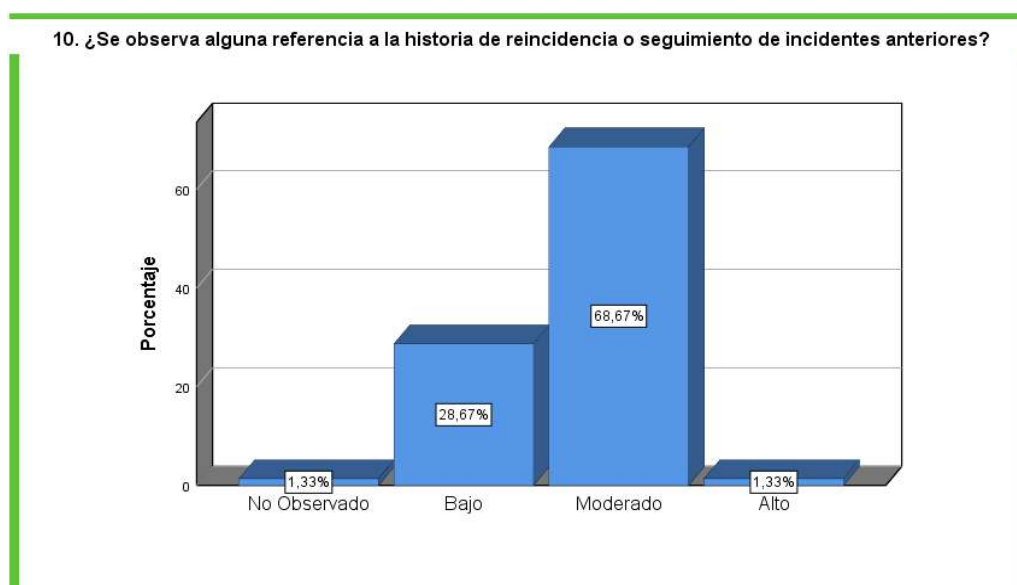
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, que las medidas otorgadas por el juzgado, lograron disminuir o eliminar la repetición de los actos de violencia del agresor.

Tabla 10

10. ¿Se observa alguna referencia a la historia de reincidencia o seguimiento de incidentes anteriores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	2	1,3	1,3	1,3
	Bajo	43	28,7	28,7	30,0
	Moderado	103	68,7	68,7	98,7
	Alto	2	1,3	1,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 10



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 68.67% de las sentencias se observan referencias al historial de reincidencias y de incidentes anteriores, mientras que el 1.33% da como resultado que no se observa ningún historial de reincidencia o nueva agresión.

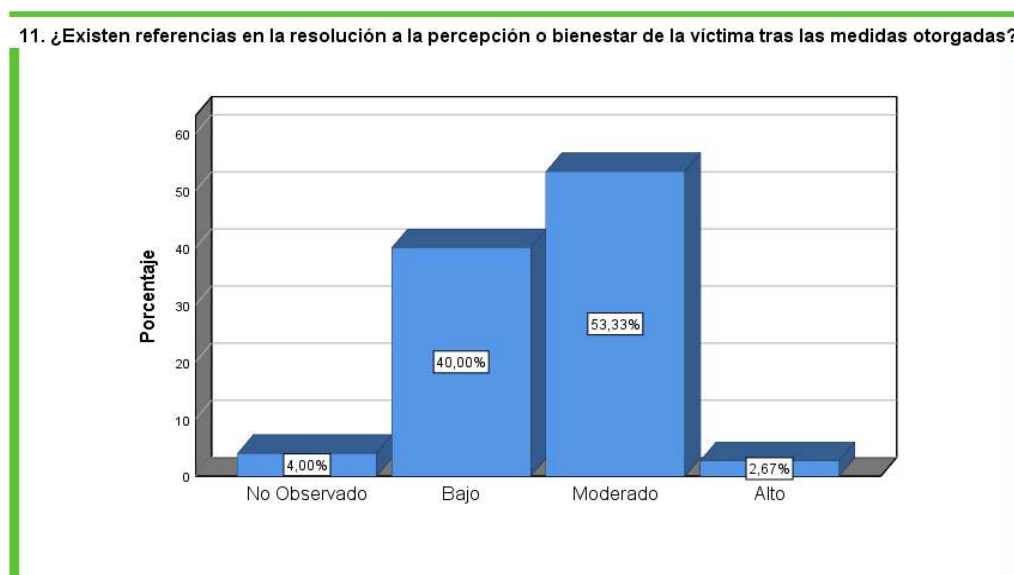
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, que las medidas otorgadas por el juzgado, lograron disminuir o eliminar la repetición de los actos de violencia del agresor.

Tabla 11

11. ¿Existen referencias en la resolución a la percepción o bienestar de la víctima tras las medidas otorgadas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	6	4,0	4,0	4,0
	Bajo	60	40,0	40,0	44,0
	Moderado	80	53,3	53,3	97,3
	Alto	4	2,7	2,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 11



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 53.33% de las sentencias, indican que niveles de percepción de seguridad moderada en las son medidas de protección otorgada, mientras que el 4.00% da como resultado que no se observa ninguna percepción.

Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, dan moderadamente la seguridad y bienestar a las víctimas. La percepción es efectiva a las víctimas de violencia familiar.

Tabla 12

12. ¿La resolución contempla acciones para mejorar la satisfacción de la víctima con el proceso judicial?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	2	1,3	1,3	1,3
	Bajo	63	42,0	42,0	43,3
	Moderado	82	54,7	54,7	98,0
	Alto	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 12



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 54.67% de las sentencias da a conocer moderadamente las acciones de satisfacción de las víctimas en los procesos judiciales, mientras que el 1.33% da que no hay satisfacción de las víctimas en los procesos.

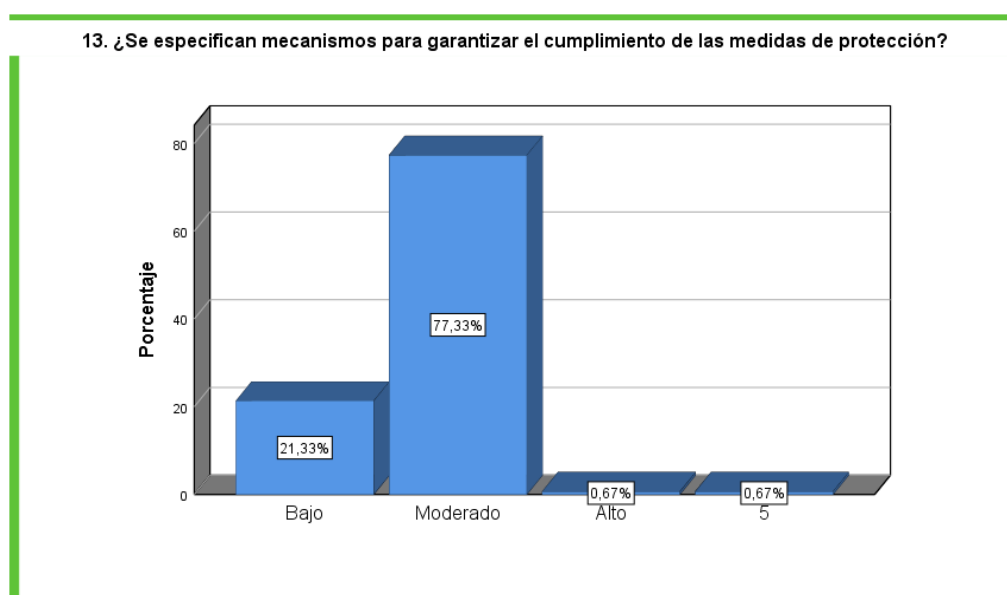
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, satisfacen a las víctimas de violencia familiar y dan la confianza al sistema judicial

Tabla 13

13. ¿Se especifican mecanismos para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	32	21,3	21,3	21,3
	Moderado	116	77,3	77,3	98,7
	Alto	1	,7	,7	99,3
	5	1	,7	,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 13



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 77.33% de las sentencias cumplieron moderadamente las medidas otorgadas por el Tercer Juzgado da familia, mientras que el 0.67% no cumplieron las medidas de protección.

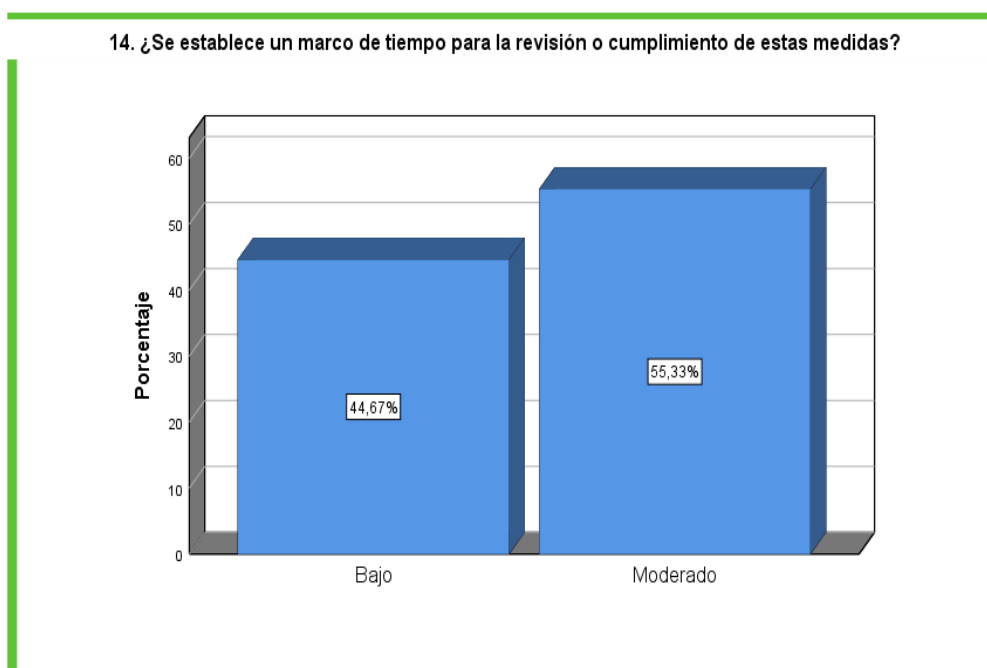
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, cumplieron moderadamente las medidas de protección otorgadas y son eficaces en la protección de las víctimas.

Tabla 14

14. ¿Se establece un marco de tiempo para la revisión o cumplimiento de estas medidas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	67	44,7	44,7	44,7
	Moderado	83	55,3	55,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 14



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 55.33% de las sentencias son moderadas efectivas al cumplimiento de las medidas de protección otorgadas, mientras que el 44.67% da como resultado muy bajo en la falta del cumplimiento de las medidas otorgadas.

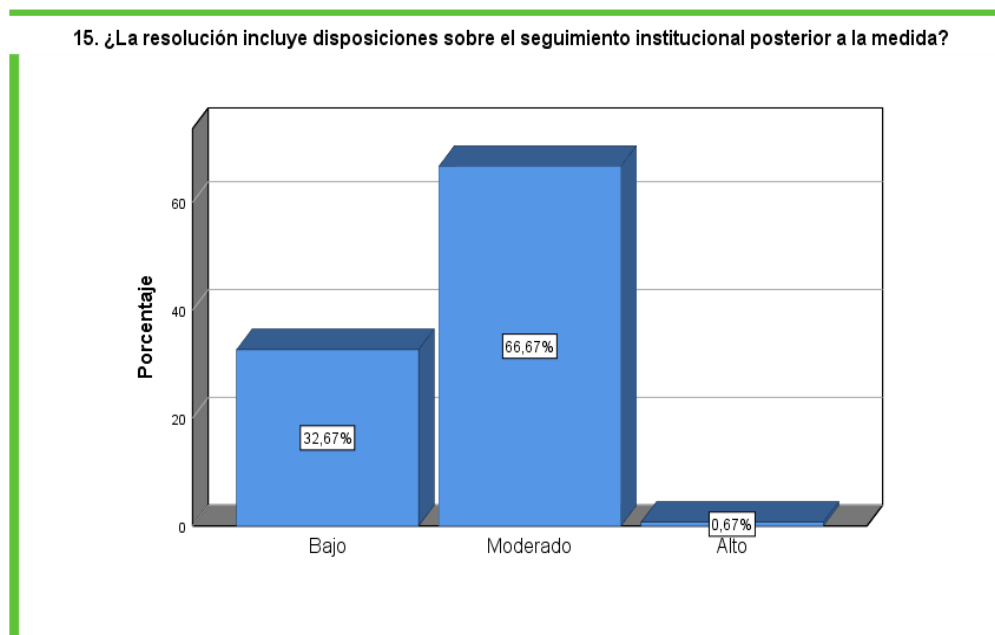
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, determina que las órdenes judiciales están siendo efectivas y reciben el respaldo necesario de las autoridades.

Tabla 15

15. ¿La resolución incluye disposiciones sobre el seguimiento institucional posterior a la medida?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	49	32,7	32,7	32,7
	Moderado	100	66,7	66,7	99,3
	Alto	1	,7	,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 15



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 66.37% de las sentencias incluye el seguimiento de apoyo posterior a las medidas otorgadas a las víctimas, mientras que el 32.67% da como resultado que no han recibido apoyo posterior a las medidas otorgadas.

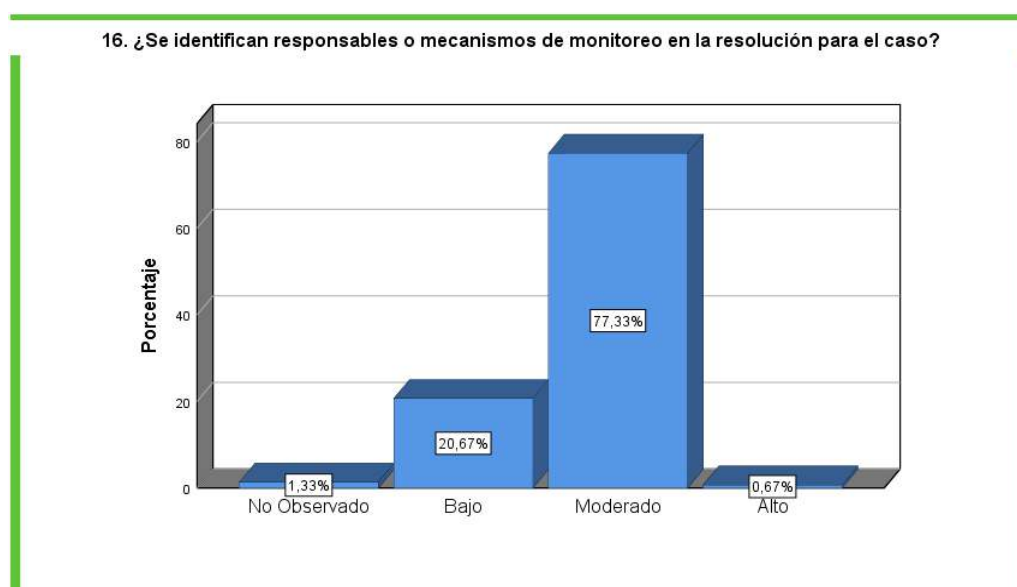
Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, que el seguimiento institucional son efectivas a las necesidades de la seguridad de las víctimas de violencia familiar.

Tabla 16

16. ¿Se identifican responsables o mecanismos de monitoreo en la resolución para el caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Observado	2	1,3	1,3	1,3
	Bajo	31	20,7	20,7	22,0
	Moderado	116	77,3	77,3	99,3
	Alto	1	,7	,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Nota: Fichas de observación aplicadas.

Figura 16



Interpretación:

Según la ficha de observación de las 150 resoluciones (Sentencias) otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. El 77.33% de las sentencias los responsables del monitoreo de las resoluciones son identificados, mientras que el 1.33% da como resultado que no son identificados los responsables.

Por lo tanto, se concluye que las sentencias sobre medidas de protección emitidas por el Tercer Juzgado de familia, que el monitoreo en las resoluciones como un seguimiento adecuado mejora la percepción de seguridad de las víctimas.

4.2. Prueba de la Hipótesis

A continuación, se presenta las tablas que corresponde a la información sobre la comprobación del informe final “Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Tercer Juzgado de Familia de Huánuco.2024”, donde se concentra la comprobación de la hipótesis a cerca de las diferencias que existen entre las medidas muestrales.

Tabla 17



Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Adaptado de Stats sos (2014)

4.2.1. Prueba de la Hipótesis General

HG: Existe una relación significativa entre las medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco que son efectivas para proteger y cuidar a las víctimas de violencia familiar, lo que reduce el número de agresiones repetidas y mejora la satisfacción de las víctimas con el proceso judicial.

Tabla 18

Correlaciones			
		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,935**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	150	150
VD	Correlación de Pearson	,935**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	150	150
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Fuente: Resultados de las fichas aplicadas a las resoluciones judiciales 2024

Interpretación:

De acuerdo a la tabla N° 18, el resultado de la prueba de hipótesis general nos muestra que existe una relación positiva muy alta, con una correlación de 0,935, en tal sentido se aprueba la hipótesis de investigación donde existe una relación positiva muy alta entre la variable dependiente de las medidas de protección y la variable independiente de la eficacia de las medidas de protección. Para comprobar las hipótesis específicas se procedió a correlacionar cada una de las dimensiones, Por ello se obtuvieron los siguientes resultados.

4.2.2. Prueba de la Hipótesis Específicas

4.2.1.1. HE.1: Existe una relación significativa entre la dimensión N° 1 sobre la reducción de la reincidencia y la variable dependiente de la eficacia de las medidas de protección.

Tabla 19

Correlaciones			
		D1	VD
D1	Correlación de Pearson	1	,804**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	150	150
VD	Correlación de Pearson	,804**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	150	150
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Fuente: Resultados de las fichas aplicadas a las resoluciones judiciales 2024

Interpretación:

De acuerdo a la tabla N° 19 se muestra el resultado de la hipótesis específica N° 1 donde nos menciona que existe una relación positiva moderada de 0.769; en tal sentido se aprueba la hipótesis de investigación donde existe una relación positiva alta entre la reducción de la reincidencia y la eficacia de las medidas de protección.

4.2.1.1. HE.2. Existe una relación significativa entre la satisfacción de las víctimas y la eficacia de las medidas de protección.

Tabla 20

Correlaciones			
		D2	VD
D2	Correlación de Pearson	1	,769**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	150	150
VD	Correlación de Pearson	,769**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	150	150
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Fuente: Resultados de las fichas aplicadas a las resoluciones judiciales 2024

Interpretación:

De acuerdo a la tabla N° 20 se muestra el resultado de la hipótesis específica 2 donde nos menciona que existe una relación positiva moderada de 0.769; en tal sentido se apruébala hipótesis de investigación donde existe una relación positiva alta entre la satisfacción de las víctimas y la eficacia de las medidas de protección.

4.2.1.2. HE.3. Existe una relación significativa entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de las medidas de protección.

Tabla 21

Correlaciones			
		D3	VD
D3	Correlación de Pearson	1	,786**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	150	150
VD	Correlación de Pearson	,786**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	150	150
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Fuente: Resultados de las fichas aplicadas a las resoluciones judiciales 2024

Interpretación:

De acuerdo a la tabla N° 21 se muestra el resultado de la hipótesis específica 3 donde nos menciona que existe una relación positiva moderada de 0.786; en tal sentido se apruébala hipótesis de investigación donde existe una relación positiva alta entre el cumplimiento de las medidas y la eficacia de las medidas de protección.

4.2.1.3. HE.4. Existe una relación significativa entre el Seguimiento Institucional sobre las medidas de protección y la eficacia de las medidas de protección.

Tabla 22

Correlaciones			
D4		D4	VD
	Correlación de Pearson	1	,826**
	Sig. (bilateral)		,000
VD	N	150	150
	Correlación de Pearson	,826**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	150	150
	**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).		

Fuente: Resultados de las fichas aplicadas a las resoluciones judiciales 2024

Interpretación:

De acuerdo a la tabla N° 21 se muestra el resultado de la hipótesis específica 4 donde nos menciona que existe una relación positiva moderada de 0.826; en tal sentido se apruébala hipótesis de investigación donde existe una relación positiva alta entre el seguimiento institucional y la eficacia de las medidas de protección.

4.2.3. Estadística de Fiabilidad

Tabla 23

Resultado de Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,930	,932	16

Fuente: Resultados de las fichas aplicadas a las resoluciones judiciales 2024

Interpretación

De acuerdo a los resultados obtenidos en la estadística de fiabilidad, nos da como resultado que el instrumento es excelente por ser 0.930 de acuerdo a los valores del Alfa de Cronbach.

V. DISCUSIÓN

Según el objetivo general, se determinó la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024. Los resultados obtenidos en la tabla N° 18, la prueba de la hipótesis general nos muestra que existe una relación positiva muy alta, con una correlación de 0,935. Datos que son comparados con lo encontrado de Gálvez y Terán (2022), que presentaron su trabajo titulado Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el juzgado de familia de Guadalupe 2022, quién concluyo que las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Guadalupe antes las víctimas de violencia familiar son eficaces, pues cumplen su finalidad que es salvaguardar la integridad de las víctimas. Con estos resultados se afirma: La prueba de hipótesis general muestra que existe una relación positiva muy alta, con una correlación de 0,935, entre las medidas de protección y la eficacia de las medidas de protección. Además, lo señalado por Smith y Jones, (2021), la evaluación de la eficacia depende de factores como el cumplimiento judicial, el apoyo institucional y la satisfacción de las víctimas. Esto no da a entender que, si hay relación entre las dos variables, medidas de protección y eficacia de las medidas de protección.

Según el objetivo específico N° 01, se analizaron la influencia del tipo de medidas de protección otorgadas en la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar en Huánuco, los datos obtenidos en la tabla N° 19, muestra el resultado de la hipótesis específica N° 1 donde se indica que existe una relación positiva moderada de 0.804; en tal sentido se aprueba la hipótesis de investigación donde hay una relación positiva alta entre la reducción de la reincidencia y la eficacia de las medidas de protección. Datos que son comparados con lo encontrado por Gálvez y Terán (2022), presentaron el trabajo titulado Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el juzgado de familia de Guadalupe 2022, quienes concluyeron que las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Guadalupe antes las víctimas de violencia familiar son eficaces, pues cumplen su finalidad que es salvaguardar la integridad de las víctimas. Con estos resultados se afirma: que, existe una relación positiva alta entre la reducción de la reincidencia y la eficacia de las medidas de protección. Además, Smith y Jones, (2021) nos indica que la capacidad de las medidas de protección para lograr los resultados deseados, que incluyen proteger a las víctimas, reducir la reincidencia y mejorar su calidad de vida, se conoce como su eficacia.

Según el objetivo específico N° 02, se Evaluó el grado de cumplimiento de las medidas de protección dictadas y su relación con la eficacia en la protección de las víctimas. Los datos obtenidos en la tabla N° 20, demuestran el resultado de la hipótesis específica 2, donde indica que existe una relación positiva moderada de 0.769; en tal sentido se aprueba la hipótesis de investigación donde existe una relación positiva alta entre la satisfacción de las víctimas y la eficacia de las medidas de protección. Que al ser comparados con lo encontrado por Gálvez y Terán (2022), presentaron su trabajo de titulado Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el juzgado de familia de Guadalupe 2022, quienes concluyeron que las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Guadalupe antes las víctimas de violencia familiar son eficaces, pues cumplen su finalidad que es salvaguardar la integridad de las víctimas. Con estos resultados se afirma: que existe una relación significativa entre la satisfacción de las víctimas y la eficacia de las medidas de protección. Además, Martínez, (2023). Nos señala, si las víctimas realmente sienten que las medidas los protegen y mejoran su calidad de vida, esto demuestra un sistema judicial efectivo en la lucha contra la violencia familiar.

Según el objetivo específico N° 03, se determinó el impacto del seguimiento institucional sobre la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar. Los datos obtenidos en la tabla N° 21, demuestran el resultado de la hipótesis específica 3, donde nos indica que existe una relación positiva moderada de 0.786; en tal sentido se aprueba la hipótesis de investigación donde existe una relación positiva alta entre la satisfacción de las víctimas y la eficacia de las medidas de protección. Que al ser comparados con lo encontrado Jacho et al. (2022), presentaron su artículo de investigación titulado La eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador, ante la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Santa Ana de Coro, Venezuela, quienes concluyeron con la regulación y tipificación de las medidas de protección cumplen con los estándares de protección y garantía de víctimas de violencia. Con estos resultados se afirma: Existe una relación significativa entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de las medidas de protección. Además, Martínez, (2023) mantiene que la seguridad de la víctima depende del cumplimiento efectivo de las medidas de protección. La falta de cumplimiento o la falta de supervisión adecuada puede conducir a nuevos episodios violentos.

Según el objetivo específico N° 04, se examinó la influencia del apoyo institucional en la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas con las medidas de protección. Los datos obtenidos en la tabla N° 22, demuestra el resultado de la hipótesis específica 4 donde nos menciona que existe una relación positiva moderada de 0.826; en tal sentido se aprueba la hipótesis de investigación donde existe una relación positiva alta entre el seguimiento institucional y la eficacia de las medidas de protección. Que al ser comparados con lo encontrado por Anticona y Mendoza (2022), presentaron el trabajo de investigación titulado Eficacia de las medidas de protección en víctimas de violencia familiar en pandemia segundo Juzgado de Familia en Huancavelica 2022, para que obtengan el título profesional de abogado, ante la Universidad Peruana los Andes, concluyendo que el retiro del agresor del domicilio conyugal no contribuye al desarrollo del bienestar y la paz social en la ciudad de Huancavelica. Con estos resultados se contradice a nuestra investigación que existe una relación significativa entre el seguimiento institucional sobre las medidas de protección y la eficacia de las medidas de protección. Además, Rivera y López, (2023) indica que el apoyo institucional es esencial para el éxito de las medidas de protección, ya que la víctima recibe una atención integral a través de varios organismos del Estado, lo que mejora su seguridad y bienestar.

VI. CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación de acuerdo con el objetivo general, se determinó

la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024. Siendo lo más importante que de los resultados obtenidos en esta investigación, se evidencia una correlación positiva alta, y se afirma que existe una relación significativa entre las medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco que son efectivas para proteger y cuidar a las víctimas de violencia familiar, lo que reduce el número de agresiones repetidas y mejora la satisfacción de las víctimas con el proceso judicial. Lo que ha contribuido a la investigación es el estudio exhaustivo que reveló tanto los logros como las falencias del sistema judicial, ofreciendo información precisa sobre las acciones que resultan más eficaces y las que necesitan modificaciones para una salvaguarda más eficaz. Lo más difícil de esta investigación fue el análisis detallado de las resoluciones judiciales (sentencias) que resultó complicado debido a la variabilidad en la implementación y ejecución de las medidas. La inconsistencia en la información judicial también supuso un desafío, dado que se requirió un análisis meticuloso para detectar patrones fiables en los hallazgos.

En el objetivo específico N° 01. Se analizó la influencia del tipo de medidas de protección otorgadas en la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar en Huánuco, siendo lo más importante: Los resultados obtenidos en esta investigación, que se evidencia una correlación positiva alta y se afirma que existe una relación la reducción de la reincidencia y la eficacia de las medidas de protección. Lo que ha contribuido en el trabajo es el reconocimiento de las clases de medidas más empleadas que proporciona información esencial para valorar su eficacia y la necesidad de aplicarlas que atiendan aspectos más extensos de la protección. Lo más difícil fue complicado categorizar y examinar el tipo de medida de protección en cada fallo, dado que había variaciones notables en la formulación de las medidas y en el grado de precisión de las aplicadas.

En el objetivo específico N° 02. Se evaluó el grado de cumplimiento de las medidas de protección dictadas y su relación con la eficacia en la protección de las víctimas, siendo lo más importante: Los resultados obtenidos en esta investigación, que se evidencia una correlación positiva alta y se afirma que existe una relación significativa entre la satisfacción de las víctimas y la eficacia de las medidas de protección. Lo que ha contribuido en el trabajo es la valoración del acatamiento de las medidas subrayó la relevancia de un monitoreo estricto y el rol que desempeñan los recursos en la implementación de las resoluciones judiciales. Lo más difícil fue

que se tuvieron problemas para obtener información completa y fiable acerca del cumplimiento de las medidas, ya que no todos los casos registran de forma homogénea el seguimiento o los resultados de las órdenes judiciales.

En el objetivo específico N° 03. Se determinó el impacto del seguimiento institucional sobre la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, siendo lo más importante: Los resultados obtenidos en esta investigación, que se evidencia una correlación positiva alta y se afirma que existe una relación significativa entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de las medidas de protección. Lo que ha contribuido en el trabajo es que este objetivo evidencia la relevancia del seguimiento como un componente crucial en la ejecución de las medidas de protección, lo que proporciona un fundamento para futuras sugerencias de mejora en el sistema judicial. Lo más difícil fue la escasez de datos acerca del seguimiento de casos obstaculizó la evaluación integral de su efecto, ya que el acceso a información acerca de la supervisión y su frecuencia era restringido o estaba insuficiente en diversos registros.

En el objetivo específico N° 04. Se examinó la influencia del apoyo institucional en la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas con las medidas de protección, siendo lo más importante: Los resultados obtenidos en esta investigación, que se evidencia una correlación positiva alta y se afirma que existe una relación significativa entre el seguimiento institucional sobre las medidas de protección y la eficacia de las medidas de protección. Lo que ha contribuido este objetivo específico en la importancia de un enfoque integral en la protección, demostrando que el respaldo institucional trasciende la defensa física y favorece el bienestar emocional y la estabilidad de las víctimas. Lo más difícil fue complicado evaluar el verdadero nivel de apoyo institucional, ya que varios casos no registraban de forma precisa el tipo y la frecuencia del apoyo proporcionado. Esto complicaba el análisis exacto de su impacto en la satisfacción de las víctimas.

VII. RECOMENDACIONES

Discusión de los resultados alcanzados en el marco analítico. Ofrezco las siguientes sugerencias:

Potenciar la elección y adaptación de las medidas de protección para cada específico.

Ya que el análisis evidenció una valoración favorable entre el tipo de medida de protección y la disminución de la reincidencia, resulta imprescindible que el sistema judicial examine de forma más rigurosa el contexto de cada caso. Se aconseja capacitar a los magistrados y personal judicial en la determinación de las acciones más apropiadas de acuerdo al nivel de riesgo y las necesidades específicas de las víctimas, incrementando la exactitud y capacidad de adaptación de estas acciones para potenciar su eficacia.

Poner en marcha un sistema sólido de vigilancia y cumplimiento de medidas de protección.

La correlación notable entre el nivel de cumplimiento y la satisfacción de las víctimas señala la necesidad de un sistema de seguimiento más eficaz. Esto podría abarcar un sistema de reportes en tiempo real y comprobaciones regulares de cumplimiento para garantizar que las acciones se están llevando a cabo conforme a lo establecido. Es aconsejable destinar recursos apropiados para monitorear estas acciones, tales como respaldo policial y colaboraciones con servicios comunitarios, capaces de denunciar rápidamente los incidentes de incumplimiento.

Elaborar protocolos de seguimiento institucional claros y fácilmente accesibles.

La prueba de que el monitoreo institucional influye directamente en la efectividad de las acciones de protección resalta la relevancia de definir protocolos de supervisión claros. Se aconseja establecer un mecanismo de evaluación regular de cada caso con reportes que confirmen el acatamiento de las acciones tomadas y la condición de las víctimas, fomentando una cooperación eficaz entre el sistema judicial y otras instituciones de protección social.

Potenciar el respaldo completo a las víctimas mediante un incremento en la cooperación institucional.

Además de incrementar la sensación de seguridad y satisfacción de las víctimas, el respaldo institucional contribuye a un ambiente de recuperación integral. Es aconsejable establecer un programa de ayuda integral para las víctimas, en el que participen diversas agencias gubernamentales y entidades de la sociedad civil, proporcionando orientación psicológica, respaldo social y ayuda legal para promover su salud emocional y disminuir la dependencia del agresor.

Incrementar la capacitación de los operadores judiciales en estrategias de atención y resguardo integral para las víctimas.

Formar a magistrados y oficiales en áreas no solo de defensa legal, sino también de intervención psicológica y social, facilitará su mejor comprensión de la situación de las víctimas y suministrará soluciones que satisfagan sus necesidades de forma holística. Esta capacitación debe contemplar la detección de indicadores de riesgo de reincidencia, así como herramientas para intervenir de manera preventiva.

Mejorar la documentación y el registro de los procesos de apoyo y seguimiento

Ya que la falta de datos dificulta el análisis exacto del seguimiento y soporte proporcionado, resulta esencial perfeccionar el sistema de documentación y registro de cada medida de protección implementada y su correspondiente seguimiento. Esto simplificará el análisis de la efectividad de cada situación y permitirá reconocer patrones de éxito o áreas de mejora para intervenciones futuras

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Akers, RL (1998). Aprendizaje social y estructura social: una teoría general y la desviación. University Press.
[file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-FirmaInvitada-7557241%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-FirmaInvitada-7557241%20(1).pdf)
- Alencastro Proaño, J. S. (2023). Eficacia de las medidas de protección, emitidas a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Cotacachi: periodo 2020-2021 (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra).
<http://dspace.pucesi.edu.ec/handle/11010/783>
- Anticona Guillen, C., & Mendoza De La Cruz, R. (2022). Eficacia de medidas de protección en víctimas de violencia familiar en pandemia COVID-19 Segundo Juzgado de Familia en Huancavelica–2021.
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4969>
- Bernal, C. (2023). *Metodología de la investigación: Proceso, enfoques y diseño*. Pearson Educación.

- Bernal, F. (2023). *Análisis de contenido en estudios de ciencias sociales y jurídicas*. Ediciones Jurídicas.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development: Experiments by Nature and Design*. Harvard University Press.
<https://www.hup.harvard.edu/books/9780674224575>
- Castro, P. (2023). Evaluación de la eficacia en las políticas de protección. Editorial Ciencias Políticas. <https://grupofaro.org/analisis/evaluacion-de-programas-y-politicas-publicas-en-ecuador-oportunidades-y-desafios/>
https://www.dge.gob.pe/epipublic/uploads/boletin/boletin_202316_29_100607_3.pdf
- Constitución Política del Perú 1993 <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2022). *Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del Perú*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/organos-de-tratados/cedaw>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe sobre la implementación de medidas de protección en casos de violencia familiar*. Lima, Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/11/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Situación de las víctimas de violencia familiar en Huánuco*. Lima, Perú: Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-persisten-altos-indices-de-violencia-contra-las-mujeres-en-huanuco/>
- Diario Ahora (2024) Aumento de violencia contra mujeres y menores. <https://ahora.com.pe/huanuco-alarmanete-aumento-de-violencia-contra-mujeres-y-menores/>
- Dutton, DG y Painter, S. (1993). "Apegos emocionales en relaciones abusivas: una prueba de la teoría del vínculo traumático". *Violence and Victims*, 8(2), 105-120.
<https://www.redalyc.org/pdf/3440/344030769004.pdf>
- Fernandez, L. (2023). Víctimas de violencia familiar: Un enfoque multidimensional. Editorial Derecho y Sociedad.

<https://www.revistas.unah.edu.pe/index.php/puriq/article/view/554/815>

García, L., & Díaz, R. (2023). *Diseños de investigación en ciencias sociales*. Editorial Científica.

García, M. (2023). Causas y consecuencias de la violencia familiar. Revista Psicología y Sociedad. <https://ojs.unipamplona.edu.co/index.php/rps>

Gálvez y Terán (2022) Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el juzgado de familia de Guadalupe 2022 Universidad Cesar Vallejo

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110328/G%c3%a1lvez_CMA-Ter%c3%a1n_PRI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, J., & Torres, M. (2023). *Técnicas de muestreo en la investigación social*. Fondo Editorial Universitario.

Gómez, J., & Salazar, E. (2023). *Introducción a la investigación científica en ciencias sociales*. Fondo de Cultura Económica.

González, A. (2023). Medidas cautelares y protección a víctimas de violencia intrafamiliar Editorial Seguridad y Justicia. [file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-LasMedidasCautelaresYDeProteccionEnLosProcesosDeVi-7605945%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-LasMedidasCautelaresYDeProteccionEnLosProcesosDeVi-7605945%20(1).pdf)

González, L. & Meza, R. (2021). *Manual sobre los procedimientos judiciales en casos de violencia familiar bajo la Ley N° 30364*. Lima: Editorial Jurídica Peruana. <https://legales.pe/catalogo-legales-ediciones>

González, P., & Salinas, R. (2023). *Violencia familiar y la eficacia de las medidas judiciales en América Latina*. Editorial Jurídica Andina. https://andinaediciones.com.ec/?srsId=AfmBOooILNE65Aw0K5wW8hFkrqfpDQqkfd1PR5wur3aAmL8XTN_j6bMv

Hernández, P., & Salazar, R. (2023). *Metodología aplicada a las ciencias jurídicas y sociales*. Fondo Editorial Académico.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2020). *Metodología de la investigación* (7ª ed.). McGraw-Hill. <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPLERI.pdf>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2023). *Fundamentos de metodología de la investigación*

- cuantitativa*. Editorial Académica.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2023). *Fundamentos de estadística aplicada a la investigación social*. Editorial Científica.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2023). *Metodología cuantitativa en ciencias sociales*. Editorial Universitaria.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2023). *Metodología de la investigación* (7^a ed.). McGraw Hill. https://cdn.prod.website-files.com/6723a28c2874128f2d14f4a3/6728d04a86d96ba2c589f56a_mamowi.pdf
- Jacho-Fernández, K. M., Díaz-Basurto, I. J., & Atencio-González, R. E. (2022). La eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador. *CIENCIAMATRIA*, 8(2), 104-115. <https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/700>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2021). Estadísticas sobre violencia familiar y sexual. www.inei.gob.pe
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Estadísticas de violencia familiar y de género en el Perú. Lima, Perú. Recuperado de www.inei.gob.pe
- Ley N° 30364. (23 de noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima, Perú: https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Londoño, M. (2023). Medidas de protección en violencia familiar: Tipología y efectividad. Editorial Jurídica Internacional. <https://www.marcialpons.es/editoriales/libreria-juridica-internacional/7504/>
- Londoño, M. (2023). Dinámicas de violencia familiar y su impacto en la sociedad. Editorial Jurídica. <https://www.marcialpons.es/editoriales/libreria-juridica-internacional/7504/>
- López, A., & Pérez, M. (2023). *Fundamentos de la investigación cuantitativa*. Editorial Académica.
- López, R. (2023). Formas de violencia física en el contexto familiar. Editorial Humanitas. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=26276>
- Martínez, J. (2023). Medidas de protección y restricción de armas en casos de violencia familiar. Editorial Prevención y Seguridad Ciudadana. <https://www.gob.pe/32126->

[medidas-de-proteccion-hacia-las-victimas-de-violencia](#)

- Martínez, L. (2023). *Instrumentos de recolección de datos en la investigación social*. Editorial Científica.
- Martínez, L. (2023). *Metodología comparativa en estudios de políticas públicas y derecho*. Editorial Jurídica Nacional.
- Martínez, R. (2023). *Metodología de la investigación aplicada*. Editorial Académica.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2023). *Guía para la aplicación de medidas de protección bajo la Ley N° 30364*. Lima, Perú. <https://www.gob.pe/minjus>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2023). *Informe sobre la implementación de la Ley N° 30364*. Lima, Perú: MIMP. <https://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/ley-30364.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Reporte anual sobre violencia familiar y medidas de protección*. Lima, Perú. <https://www.gob.pe/mimp>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2023). *Manual para la Implementación de Medidas de Protección en Violencia Familiar conforme a la Ley N° 30364*. Lima, Perú. Recuperado de www.minjus.gob.pe
- Morales, J. (2023). *La función del juzgado de familia en la protección de víctimas de violencia*. Editorial Derecho Familiar. [file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-TratamientoJuridicoDeLaCompetenciaDelJuezEnLosProc-7605919%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-TratamientoJuridicoDeLaCompetenciaDelJuezEnLosProc-7605919%20(1).pdf)
- Mondragón, J. (2019). *Estudio sobre la reincidencia en violencia familiar y la eficacia de las medidas de protección*. Huánuco, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106248>
- Muñoz, A. G. (2020). Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín. *Revista Ratio Juris*, 15(31), 569-592. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8062206>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2023). *Convención de Belém do Pará: Mecanismos de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2023). *Informe mundial sobre la violencia contra la mujer y medidas de protección*. Ginebra: OMS. <https://www.who.int/es/health->

[topics/violence-against-women#tab=tab_1](#)

- Pérez, A. (2023). Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar: Un análisis empírico. Editorial Justicia y Sociedad. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103750>
- Pérez, A., & López, G. (2023). *Técnicas e instrumentos en la investigación documental*. Editorial Universitaria.
- Pérez, A., & Sánchez, L. (2023). *Fundamentos de la metodología de investigación en ciencias sociales*. Editorial Científica.
- Pérez, J. (2023). Técnicas de encuestas y muestreos en investigaciones sociales. Editorial Investigación Social Aplicada. <https://ie42003cgalbarracin.edu.pe/biblioteca/LIBR-NIV312012023164926.pdf>
- Pérez, J., & Ledesma, S. (2023). *La protección jurídica de las víctimas de violencia familiar en el Perú*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://core.ac.uk/download/pdf/323352713.pdf>
- Pérez, G. (2023). Medidas de protección en casos de violencia familiar: Un enfoque jurídico. Editorial Justicia Familiar. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9042897>
- Pérez, J., & Ledesma, S. (2023). *La protección jurídica de las víctimas de violencia familiar en el Perú*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://core.ac.uk/download/pdf/323352713.pdf>
- Plataforma del Estado Peruano (2023) Instituto Nacional de Estadística e informática. <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/960253-el-53-8-de-las-mujeres-fueron-victimas-alguna-vez-de-violencia-psicologica-fisica-o-sexual-en-el-ano-2023>
- Poder Judicial de Huánuco. (2023). *Informe sobre medidas de protección dictadas en Huánuco (2022-2023)*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorhuanucopj/s_csj_huanuco_nuevo/as_inicio/inicio_corte_huanuco
- Ponce Alegría, Y. (2020). Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huánuco, 2018. <http://200.37.135.58/handle/123456789/2542>
- Ramírez, C. (2023). El perfil del agresor en la violencia familiar. Editorial Jurídica.

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062004000100002

- Rodríguez, M. (2023). Violencia psicológica: Impacto en las víctimas y estrategias de intervención. Editorial Psicología y Derecho. <https://www.redalyc.org/pdf/5517/551757253018.pdf>
- Santiago Cori, J. L. (2021). Eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Huánuco, período 2018. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3376>
- Seligman, MEP (1975). Desamparo: sobre depresión, desarrollo y muerte. San Francisco: WH Freeman. <https://www.scirp.org/reference/referencespapers?referenceid=1499649>
- Silva Belahonia, A. M. (2023). Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114129>
- Universidad Católica los ángeles de Chimbote (ULADECH). (2024). Reglamento de integridad científica en la investigación. <https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-integridad-cientifica-en-la-investigacion-v001.pdf>
- Villanueva Guerrero, M. (2021). Nivel de eficacia en los procesos judiciales de violencia familiar en el primer juzgado especializado de familia del distrito judicial de Huánuco, período 2017. <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3311/VILLANUEVA%20GUERRERO%2C%20MIDORI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Walker, L. (1979). La mujer maltratada. Harper & Row. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833409>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2024”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco durante el año 2024? Problemas Específicos P.E.1. Tipo de medidas otorgadas: ¿De qué manera el tipo de medidas de protección otorgadas influye en la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar? P.E.2. Cumplimiento de medidas: ¿En qué medida se cumple con la aplicación de las medidas de protección dictadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco? P.E.3. Seguimiento Institucional: ¿Qué impacto tiene el seguimiento institucional en la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar? P.E.4. Apoyo Institucional: ¿Cómo influye el nivel de apoyo institucional en la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas respecto a las medidas de protección ?	Objetivo General Determinar la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2024. Objetivos Específicos P.E.1. Tipode medidas otorgadas: Analizar la influencia del tipo de medidas de protección otorgadas en la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar en Huánuco. P.E.2. Cumplimiento de medidas: Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de protección dictadas y su relación con la eficacia en la protección de las víctimas P.E.3. Seguimiento Institucional: Determinar el impacto del seguimiento institucional sobre la eficacia de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar P.E.4. Apoyo Institucional: Examinar la influencia del apoyo institucional en la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas con las medidas de protección	Hipótesis General Las medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco son efectivas para proteger y cuidar a las víctimas de violencia familiar, lo que reduce el número de agresiones repetidas y mejora la satisfacción de las víctimas con el proceso judicial. Hipótesis Específicos H.E.1. Tipo de medidas otorgadas: Los tipos de medidas de protección otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco mejoran significativamente la seguridad y bienestar de las víctimas de violencia familiar. H.E.2. Cumplimiento de medidas: Un alto cumplimiento de las medidas de protección dictadas está positivamente relacionado con la eficacia en la protección de las víctimas de violencia familiar. H.E.3. Seguimiento Institucional: El efectivo seguimiento institucional a las medidas de protección impuestas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco garantiza su cumplimiento adecuado PHE.4. Apoyo Institucional: Un mayor nivel de apoyo institucional aumenta la percepción de seguridad y satisfacción de las víctimas respecto a las medidas de protección recibidas	Variable Independiente: Medidas de protección Dimensiones - Tipos de medidas otorgadas - Cumplimiento de medidas - Seguimiento Institucional - Apoyo institucional Variable Dependiente: Eficacia de las medidas de protección Dimensiones - Reducción de reincidencias - Satisfacción de las Víctimas - Cumplimiento de medidas - Seguimiento institucional	Tipo de la Investigación: Cuantitativo no experimental Nivel de la Investigación: Descriptivo Diseño de la Investigación: Descriptivo Correlacional Población: Las Resoluciones Judiciales otorgadas por el Tercer Juzgado de Familia Huánuco. Muestra: Aleatoria simple a las resoluciones de 300 a 150.

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

FICHA DE OBSERVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2024

Objetivo: La presente ficha tiene como propósito recoger información sobre las resoluciones judiciales emitidas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, relacionadas con la otorgación de medidas de protección a víctimas de violencia familiar en el año 2024. Los datos recolectados serán utilizados para evaluar la eficacia de dichas medidas.

Instrucciones: Por favor, complete la información solicitada para cada resolución judicial, considerando las preguntas y dimensiones señaladas.

Variable Independiente: Medidas de protección

Dimensión: Tipo de medidas:

1. ¿El expediente especifica claramente el tipo de medida de protección otorgada?
 1. ☐ No observado
 2. ☐ Bajo
 3. ☐ Moderado
 4. ☐ Alto
2. ¿La medida de protección otorgada parece adecuada en función de la situación de la víctima?
 1. ☐ No observado
 2. ☐ Insuficiente
 3. ☐ Suficiente
 4. ☐ Excelente

Dimensión: Cumplimiento de medidas

3. ¿Existen registros de cumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor?
 1. ☐ No observado
 2. ☐ Bajo
 3. ☐ Moderado
 4. ☐ Alto
4. ¿La resolución contempla mecanismos para el control del cumplimiento de las medidas?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

Dimensión: Seguimiento Institucional

5. ¿Se observan registros de seguimiento institucional en el expediente?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

6. ¿La frecuencia del seguimiento parece suficiente para garantizar la protección de la víctima?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

Dimensión: Apoyo Institucional

7. ¿El expediente muestra evidencia de apoyo institucional hacia la víctima?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

8. ¿La resolución judicial incluye orientación sobre el acceso a servicios de apoyo para la víctima?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

Variable Dependiente: Eficacia de Medidas de Protección

Dimensión: Reducción de Incidencias

9. ¿La resolución menciona medidas que buscan reducir la reincidencia de violencia?
1. ☐ No observado
 2. ☐ Bajo
 3. ☐ Moderado
 4. ☐ Alto
10. ¿Se observa alguna referencia a la historia de reincidencia o seguimiento de incidentes anteriores?
1. ☐ No observado
 2. ☐ Bajo
 3. ☐ Moderado
 4. ☐ Alto

Dimensión: Satisfacción de las Víctimas

11. ¿Existen referencias en la resolución a la percepción o bienestar de la víctima tras las medidas otorgadas?
1. ☐ No observado
 2. ☐ Bajo
 3. ☐ Moderado
 4. ☐ Alto
12. ¿La resolución contempla acciones para mejorar la satisfacción de la víctima con el proceso judicial?
1. ☐ No observado
 2. ☐ Bajo
 3. ☐ Moderado
 4. ☐ Alto

Dimensión: Cumplimiento de Medidas

13. ¿Se especifican mecanismos para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

14. ¿Se establece un marco de tiempo para la revisión o cumplimiento de estas medidas?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

Dimensión: Seguimiento Institucional

15. ¿La resolución incluye disposiciones sobre el seguimiento institucional posterior a la medida?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

16. ¿Se identifican responsables o mecanismos de monitoreo en la resolución para el caso?

1. ☐ No observado
2. ☐ Bajo
3. ☐ Moderado
4. ☐ Alto

ANEXO 3: Validez del Instrumento



Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación

Nombres y Apellidos: Jesús Pepe Rojas Lino
N° DNI / CE: 7853 22516635 Edad: 49
Teléfono/ celular: 962 921 056 Email: RojasPepeJaraPepe@gmail.com

Título profesional: ABOGADO
Grado académico: Maestría ☒ Doctorado: ☐
Especialidad: Civil - Penal
Institución que labora: UNHEVAL

Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis

Título: "Eficacia de las Medidas de Protección otorgadas a las víctimas de Violencia Familiar, Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2024"
Autor(es): Eliseo Adín Aliaga Isidro
Programa académico: Escuela de Derecho


Jesús Pepe Rojas Lino
ABOGADO
REG. ICAH N° 1804
Firma


Huella digital
Huánuco, 27 de setiembre del 2024



Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación

Nombres y Apellidos: ABEL JOEL CONTRERAS VERASTEGUI
N° DNI/CE: 04006240 Edad: 61 años
Teléfono/ celular: 962601617 Email: AbelContreras@gmail.com

Título profesional: ABOGADO
Grado académico: Maestría ☒ Doctorado: ☐
Especialidad: Civil - Penal
Institución que labora: Gobierno Regional de Huánuco

Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis

Título: "Eficacia de las Medidas de Protección otorgadas a las víctimas de Violencia Familiar, Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2024"

Autor(es): Eliseo Adin Aliaga Isidro

Programa académico: Escuela de Derecho


Abel Joel Contreras Verastegui
ABOGADO
Reg. 725 C.A.

Firma



Huella digital

Huánuco, 27 de setiembre del 2024



Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación

Nombres y Apellidos: Pedro Boeja Ponce

N° DNI / CE: 40070997 Edad: 47

Teléfono/ celular: _____ Email: _____

Título profesional: ABOGADO

Grado académico: Maestría ☒ Doctorado: _____

Especialidad: Civil-Penal

Institución que labora: Municipalidad Distrital Hichas

Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis

Título: "Eficacia de las Medidas de Protección otorgadas a las víctimas de Violencia Familiar, Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2024"

Autor(es): Eliseo Adín Aliaga Isidro

Programa académico: Escuela de Derecho



[Firma]
Firma
DNI 40070937
CAJ. 449

Huella digital
Huánuco, 27 de setiembre del 2024

ANEXO 4:

Confiabilidad del Instrumento



VALIDACIÓN DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN							
"EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUANUCO, 2024"							
VARIABLE 1 INDEPENDIENTE Medidas de Protección		RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD	
Dimensiones		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Tipo de medidas otorgadas	✓		✓		✓	
2	Cumplimiento de medidas	✓		✓		✓	
3	Seguimiento institucional	✓		✓		✓	
4	Apoyo institucional	✓		✓		✓	
VARIABLE 2 DEPENDIENTE Eficacia de las medidas de protección		RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD	
Dimensiones		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Cumplimiento de medidas	✓		✓		✓	
2	Reducción de reincidencias	✓		✓		✓	
3	Satisfacción de las víctimas	✓		✓		✓	
4	Seguimiento institucional	✓		✓		✓	

*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones:

Opinión de experto: Aplicable (✓) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr. / Mg. DNI

Jesús Pepe Rojas Lino
ABOGADO

REG. ICAH N° 1604

Firma



Huella digital



VALIDACIÓN DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN							
"EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUANUCO, 2024"							
VARIABLE 1 INDEPENDIENTE Medidas de Protección	RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD		
Dimensiones	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Observaciones
Tipo de medidas otorgadas	✓		✓		✓		
Cumplimiento de medidas	✓		✓		✓		
Seguimiento institucional	✓		✓		✓		
Apoyo institucional	✓		✓		✓		
VARIABLE 2 DEPENDIENTE Eficacia de las medidas de protección	RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD		
Dimensiones	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Observaciones
Cumplimiento de medidas	✓		✓		✓		
Reducción de reincidencias	✓		✓		✓		
Satisfacción de las víctimas	✓		✓		✓		
Seguimiento institucional	✓		✓		✓		

*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones:

Opinión de experto: Aplicable (☒) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr. / Mg. Abel Joel Contreras Verdastegui DNI 04006240


Abel Joel Contreras Verdastegui
ABOGADO
Reg. T25 C.A.

Firma



Huella digital



VALIDACIÓN DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN							
"EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUANUCO, 2024"							
VARIABLE 1 INDEPENDIENTE Medidas de Protección		RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD	
Dimensiones		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Tipo de medidas otorgadas	✓		✓		✓	
2	Cumplimiento de medidas	✓		✓		✓	
3	Seguimiento institucional	✓		✓		✓	
4	Apoyo institucional	✓		✓		✓	
VARIABLE 2 DEPENDIENTE Eficacia de las medidas de protección		RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD	
Dimensiones		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Cumplimiento de medidas	✓		✓		✓	
2	Reducción de reincidencias	✓		✓		✓	
3	Satisfacción de las víctimas	✓		✓		✓	
4	Seguimiento institucional	✓		✓		✓	

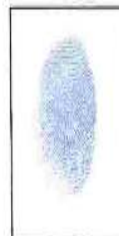
*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones:

Opinión de experto: Aplicable (✓) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr. / Mg. Pedro Bojio Ponce DNI 40020938


DNI 40070938
Firma
CAH: 449



Anexo 5: No aplica

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por *Eliseo Adín Aliaga Isidro*, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada: ***“EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2024”***.

La entrevista durará aproximadamente 15 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.

- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: adinisidro@gmail.com o al número 962788042 Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	

Anexo 6: Documento de Aprobación de Institución para recolección de información

		FORMULARIO UNICO TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL			
		R.A. N° 304-2014-CE-PJ		DISTRIBUCION GRATUITA	
I. RESUMEN DEL PEDIDO:					
Solicitud de acceso a expedientes y entrevistas para el desarrollo de proyecto de investigación					
II. AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE					
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.					
III. DATOS DEL SOLICITANTE					
Persona Natural					
Apellido Paterno		ALIAGA		Apellido Materno	
ISIDRO		Nombres:		ELISEO ADIN	
Persona Jurídica:					
Razón Social:					
Tipo y Número de Documento					
N° De DNI:		04053778		N° de RUC:	
				C.Extranjería:	
IV. DIRECCIÓN					
Correos Electrónicos:		1) adinisidro@gmail.com		2)	
Tipo y Nombre de la Vía:		Avenida ☐ Jirón ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Prolongación: ☐ Otros: ☐			
Nombre de la Vía:		Mayro			
N° de Inmueble		989		Block:	
				Interior	
5		Mz/Lote		Otros:	
Tipo de Zona:		Urbanización ☒ Asentamiento Humano ☐ Cooperativa: ☐ PP.JJ: ☐ Otros: ☐			
Referencia:		Al costado de Radio Rumba			
Distrito:		Huánuco		Provincia	
				Huánuco	
Departamento		Huánuco			
Teléfonos:		Fijo:		Celular:	
				962788042	
V. BREVE SUSTENTACIÓN DEL PEDIDO (Resumen):					
Por la presente, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar acceso a resoluciones judiciales emitidas por el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, entrevista a los operadores judiciales y víctimas de la violencia, en el marco de mi proyecto de investigación titulado "Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2024. El objetivo de mi investigación es evaluar la efectividad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia familiar en el año 2024. Para ello, es necesario contar con resoluciones judiciales que aborden la temática referida, específicamente aquellas relacionadas con la implementación de medidas de protección conforme a la Ley N° 30364. Dicha investigación es para obtener la licenciatura de Derecho en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, y los resultados obtenidos contribuirán al análisis y mejora de las políticas públicas y de protección de las víctimas de violencia familiar en nuestro país. Garantizo que la información solicitada será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación, respetando la confidencialidad y protegiendo los datos personales de las partes involucradas, en cumplimiento de las normativas vigentes sobre protección de datos personales. Por lo expuesto, solicito atentamente se me facilite el acceso a las resoluciones judiciales necesarias, o en su defecto, orientación sobre el procedimiento para obtener dichos documentos de manera formal. Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo a disposición para cualquier consulta o documentación adicional que se requiera. Sin otro particular, quedo a la espera de su pronta y respuesta favorable. Atentamente,					
VI. ANEXOS: (En orden correlativo) Folios: en Letras En números:					
1. Copia del DNI 2. Oficio N° 346 EPD/ULADECH-Derecho 2. Constancia de egresado de la Universidad					
DECLARO que la información presentada en este Formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA					
Lugar y Fecha:		30 de setiembre del 2024			
				Firma del Usuario	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

Chimbote, 30 de Setiembre del 2024

Oficio N° 346- EPD/ULADECH-Derecho

Señor
Dr. Jaime Gerónimo De la Cruz
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco
Presente.-

Asunto: Solicitud de acceso a expedientes y entrevistas para el desarrollo de proyecto de investigación

De mi mayor consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted en mi calidad de Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para solicitar su amable colaboración y autorización para que el alumno Eliseo Adín Aliaga Isidro, con código 4806191106, quien se encuentra realizando su proyecto de investigación titulado: *"Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2024"*, pueda acceder a los expedientes del Tercer Juzgado de Familia de Huánuco.

Asimismo, solicitamos su autorización para que el estudiante mencionado pueda realizar entrevistas a los operadores de justicia y a las víctimas de violencia familiar, con el fin de recabar la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de su investigación.

Este proyecto tiene como finalidad aportar al análisis y mejora de la eficacia de las protecciones emitidas por el Tercer Juzgado de Familia, contribuyendo con propuestas y recomendaciones medidas basadas en los hallazgos del estudio.

Agradecemos de antemano su apoyo a la formación académica e investigativa de nuestros estudiantes, y quedamos atentos a su respuesta favorable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de distinguida consideración y estimación.

Atentamente,

Dr. Diego José Jiménez Domínguez
Director



DEMANDAS INGRESADAS POR MOTIVO DE INGRESO - TODOS

Fecha Inicio - Desde 01/01/2024 Hasta 10/10/2024

EXPEDIENTE	F.INGRESO	INSTANCIA	MATERIA	ESTADO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR (FT)				
MOTIVO INGRESO : DENUNCIA				
JUZGADO/SALA : 3° JUZGADO DE FAMILIA SUBESPEC. VIOLENC. C. MUJER E INT. GF				
00003-2024-0-1201-JR-FT-03	01/01/2024 13:19:27	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00004-2024-0-1201-JR-FT-03	01/01/2024 13:32:37	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00006-2024-0-1201-JR-FT-03	01/01/2024 14:02:54	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00008-2024-0-1201-JR-FT-03	01/01/2024 15:09:37	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00011-2024-0-1201-JR-FT-03	01/01/2024 15:38:47	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00013-2024-0-1201-JR-FT-03	01/01/2024 15:52:14	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00014-2024-0-1201-JR-FT-03	02/01/2024 13:43:26	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00016-2024-0-1201-JR-FT-03	02/01/2024 16:13:21	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00021-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 00:22:07	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00022-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 10:50:53	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00024-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 13:21:35	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00026-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 13:53:57	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00027-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 14:08:22	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00030-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 16:37:33	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00032-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 19:58:50	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00034-2024-0-1201-JR-FT-03	03/01/2024 21:51:03	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00039-2024-0-1201-JR-FT-03	04/01/2024 11:17:57	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00041-2024-0-1201-JR-FT-03	04/01/2024 14:19:52	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00045-2024-0-1201-JR-FT-03	04/01/2024 22:44:16	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00047-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 01:10:29	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00049-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 10:09:41	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00051-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 11:58:19	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00054-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 12:13:11	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00056-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 12:32:05	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00058-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 12:48:17	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00060-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 13:58:57	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00064-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 16:53:22	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00069-2024-0-1201-JR-FT-03	05/01/2024 23:13:35	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00071-2024-0-1201-JR-FT-03	06/01/2024 00:19:52	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00072-2024-0-1201-JR-FT-03	06/01/2024 11:18:08	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00076-2024-0-1201-JR-FT-03	06/01/2024 15:32:39	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00077-2024-0-1201-JR-FT-03	06/01/2024 17:40:57	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00079-2024-0-1201-JR-FT-03	06/01/2024 18:55:56	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00081-2024-0-1201-JR-FT-03	07/01/2024 00:04:44	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00083-2024-0-1201-JR-FT-03	07/01/2024 08:48:50	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00084-2024-0-1201-JR-FT-03	07/01/2024 11:00:49	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00089-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 10:10:36	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00092-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 11:33:03	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00094-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 12:14:10	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00096-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 12:46:10	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00098-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 14:17:32	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00100-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 14:57:34	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00103-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 15:59:59	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00105-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 17:12:05	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00107-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 17:58:53	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00109-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 19:09:22	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	
00111-2024-0-1201-JR-FT-03	08/01/2024 19:58:11	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO	



DEMANDAS INGRESADAS POR MOTIVO DE INGRESO - TODOS

Fecha Inicio - Desde 01/01/2024 Hasta 10/10/2024

EXPEDIENTE	F.INGRESO	INSTANCIA	MATERIA	ESTADO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR (FT)				
MOTIVO INGRESO : DENUNCIA				
JUZGADO/SALA : 3° JUZGADO DE FAMILIA SUBESPEC. VIOLENC. C. MUJER E INT. GF				
00230-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 11:05:26		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00232-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 11:15:14		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00234-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 11:37:53		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00236-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 12:43:19		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00238-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 13:55:33		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00240-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 15:10:27		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00242-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 15:21:38		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00247-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 18:57:59		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00248-2024-0-1201-JR-FT-03	17/01/2024 19:11:12		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00250-2024-0-1201-JR-FT-03	18/01/2024 11:14:54		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00251-2024-0-1201-JR-FT-03	18/01/2024 11:22:38		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00252-2024-0-1201-JR-FT-03	18/01/2024 11:37:15		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00255-2024-0-1201-JR-FT-03	18/01/2024 15:43:07		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00258-2024-0-1201-JR-FT-03	19/01/2024 01:03:12		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00259-2024-0-1201-JR-FT-03	19/01/2024 01:20:48		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00262-2024-0-1201-JR-FT-03	19/01/2024 09:53:50		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00264-2024-0-1201-JR-FT-03	19/01/2024 10:44:27		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00270-2024-0-1201-JR-FT-03	19/01/2024 17:03:29		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00273-2024-0-1201-JR-FT-03	19/01/2024 17:19:11		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00274-2024-0-1201-JR-FT-03	19/01/2024 17:25:10		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00276-2024-0-1201-JR-FT-03	20/01/2024 02:07:49		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00277-2024-0-1201-JR-FT-03	20/01/2024 11:21:30		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00279-2024-0-1201-JR-FT-03	20/01/2024 16:48:05		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00282-2024-0-1201-JR-FT-03	21/01/2024 18:33:20		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00283-2024-0-1201-JR-FT-03	21/01/2024 19:12:12		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00285-2024-0-1201-JR-FT-03	21/01/2024 22:28:37		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00289-2024-0-1201-JR-FT-03	22/01/2024 11:32:08		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00294-2024-0-1201-JR-FT-03	22/01/2024 13:35:42		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00296-2024-0-1201-JR-FT-03	22/01/2024 15:26:23		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00299-2024-0-1201-JR-FT-03	22/01/2024 16:52:07		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00301-2024-0-1201-JR-FT-03	22/01/2024 17:17:56		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00303-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 08:24:39		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00306-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 08:45:40		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00308-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 10:29:18		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00310-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 11:09:08		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00312-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 11:27:33		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00314-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 12:13:47		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00316-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 13:57:12		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00318-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 15:58:14		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00320-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 18:28:40		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00323-2024-0-1201-JR-FT-03	23/01/2024 22:59:46		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00325-2024-0-1201-JR-FT-03	24/01/2024 11:46:17		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00327-2024-0-1201-JR-FT-03	24/01/2024 11:58:32		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00330-2024-0-1201-JR-FT-03	24/01/2024 16:21:41		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00332-2024-0-1201-JR-FT-03	24/01/2024 20:39:14		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00334-2024-0-1201-JR-FT-03	24/01/2024 23:51:19		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO
00336-2024-0-1201-JR-FT-03	25/01/2024 09:52:32		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG	CALIFICADO

DEMANDAS INGRESADAS POR MOTIVO DE INGRESO - TODOS

Fecha Inicio - Desde 01/01/2024 Hasta 10/10/2024

EXPEDIENTE	F.INGRESO	INSTANCIA	MATERIA	ESTADO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR (FT)				
MOTIVO INGRESO : DENUNCIA				
JUZGADO/SALA : 3° JUZGADO DE FAMILIA SUBESPEC. VIOLENC. C. MUJER E INT. GF				
00459-2024-0-1201-JR-FT-03	05/02/2024 12:06:00		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00463-2024-0-1201-JR-FT-03	05/02/2024 15:45:34		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00468-2024-0-1201-JR-FT-03	05/02/2024 23:14:47		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00470-2024-0-1201-JR-FT-03	06/02/2024 08:25:46		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00477-2024-0-1201-JR-FT-03	06/02/2024 12:06:54		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00479-2024-0-1201-JR-FT-03	06/02/2024 12:49:22		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00486-2024-0-1201-JR-FT-03	06/02/2024 22:15:45		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00489-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 10:17:39		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00493-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 16:11:09		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00495-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 16:52:39		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00497-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 17:01:53		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00499-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 18:11:39		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00501-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 21:51:46		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00503-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 22:12:13		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00505-2024-0-1201-JR-FT-03	07/02/2024 22:44:05		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00509-2024-0-1201-JR-FT-03	08/02/2024 10:02:46		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00512-2024-0-1201-JR-FT-03	08/02/2024 12:36:45		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00514-2024-0-1201-JR-FT-03	08/02/2024 13:32:02		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00516-2024-0-1201-JR-FT-03	08/02/2024 14:14:42		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00520-2024-0-1201-JR-FT-03	08/02/2024 21:25:34		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00524-2024-0-1201-JR-FT-03	09/02/2024 13:05:17		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00527-2024-0-1201-JR-FT-03	09/02/2024 14:58:31		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00529-2024-0-1201-JR-FT-03	09/02/2024 15:16:23		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00532-2024-0-1201-JR-FT-03	09/02/2024 16:19:29		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00534-2024-0-1201-JR-FT-03	09/02/2024 20:21:36		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00536-2024-0-1201-JR-FT-03	09/02/2024 23:39:34		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00537-2024-0-1201-JR-FT-03	10/02/2024 11:25:26		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00538-2024-0-1201-JR-FT-03	10/02/2024 11:35:43		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00541-2024-0-1201-JR-FT-03	10/02/2024 17:45:35		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00542-2024-0-1201-JR-FT-03	11/02/2024 12:45:57		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00544-2024-0-1201-JR-FT-03	11/02/2024 12:57:52		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00546-2024-0-1201-JR-FT-03	11/02/2024 14:47:51		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00550-2024-0-1201-JR-FT-03	12/02/2024 10:15:58		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00552-2024-0-1201-JR-FT-03	12/02/2024 12:03:14		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00554-2024-0-1201-JR-FT-03	12/02/2024 14:13:43		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00556-2024-0-1201-JR-FT-03	12/02/2024 18:00:25		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00558-2024-0-1201-JR-FT-03	12/02/2024 23:58:09		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00560-2024-0-1201-JR-FT-03	13/02/2024 08:17:37		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00562-2024-0-1201-JR-FT-03	13/02/2024 10:26:44		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00564-2024-0-1201-JR-FT-03	13/02/2024 11:05:48		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00566-2024-0-1201-JR-FT-03	13/02/2024 13:08:26		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00569-2024-0-1201-JR-FT-03	13/02/2024 15:08:28		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00573-2024-0-1201-JR-FT-03	14/02/2024 10:45:14		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00575-2024-0-1201-JR-FT-03	14/02/2024 11:42:27		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00579-2024-0-1201-JR-FT-03	14/02/2024 12:48:56		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00582-2024-0-1201-JR-FT-03	14/02/2024 14:07:44		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO
00586-2024-0-1201-JR-FT-03	14/02/2024 16:37:00		VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGI	CALIFICADO

Anexo 07: Evidencias de ejecución (Declaración jurada, base de datos)

BASES DE DATOS

*Sin título2 [ConjuntoDatos] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 22 de 22 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	
1	3	3	2	2	3	4	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	
3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	
4	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	
5	2	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	
6	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	
7	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	
8	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	
10	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3	3	3	
11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
12	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	
13	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	
14	3	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	2	3	3	3	
15	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	
16	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	
17	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	
18	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	
19	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	3	2	2	2	
20	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	
21	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	
22	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode: ON

Nota: La figura muestra los datos obtenidos de las fichas de observación aplicadas.